

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS
RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL
PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, octubre de 2024

RECTOR MAGNÍFICO
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL
Licenciado Luis Fernando Córdón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejia Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Elvis Enríque Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Doctor Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Licenciado Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Maestra Alma Consuelo Coguo Pérez
EXAMINADOR:	Licenciado Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Licenciado Guido Armando Barillas Quezada

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA:	Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
EXAMINADORA:	Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto
EXAMINADOR:	Maestro Luis Fernando de León Laparra

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, quince de octubre del año dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:
**“LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN
ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO
ELECTORAL”**, presentada por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA**
registro académico No. **201315784**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís, Licenciado Luis Fernando de León Laparra y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis **“LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL”** Presentado por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licenciada Emily M. Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

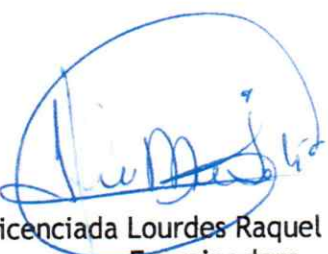


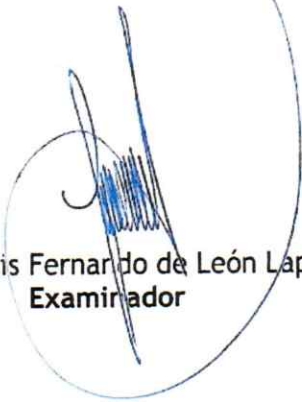
c.c.: Archivo
9/ javt

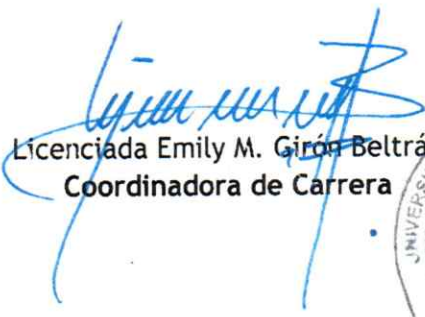
ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís, Licenciado Luis Fernando de León Laparra y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Lourdes Raquel Miranda Solís
Examinadora


Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Examinador


Licenciada Emily M. Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt



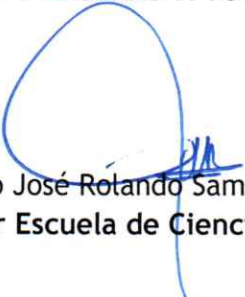
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dos de octubre de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante, **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Guatemala, 30 de septiembre del 2024

Mtro. Jose Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política – USAC

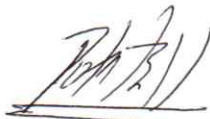
Estimada Maestro Samayoa Lara

Me dirijo a su persona con el agrado de comunicarle que he tenido a la vista la tesis **“LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL”**, presentada por **DELIA MARIA CARRANZA DAVILA**, quién se identifica con el Carné número 201315784, y derivado del análisis y seguimiento que he hecho de la misma, he concluido que el trabajo cumple con los requisitos para ser considerada como trabajo de graduación para obtener el grado académico de licenciatura.

El análisis de Carranza Davila aborda un problema fundamental para los migrantes y sus derechos electorales dentro de la sociedad guatemalteca, el cual es el tratar de obtener un trato igualitario de los que están dentro del país, estableciendo a lo largo del trabajo una serie de consideraciones teóricas y prácticas que seguramente servirán para análisis y que permitan erradicar esta problemática. A lo largo de las páginas, Carranza Davila analiza los factores que inciden en el problema, enfocándose en los resultados oficiales y obteniendo la opinión de emigrantes afectados, lo que hace valida la problemática abordada. Además prospecta en escenarios probables, pero lógicos, desde la perspectiva académica de hipótesis los escenarios probables. En ese sentido, me parece que tanto por la profundidad como por la seriedad con la que analiza el problema referido, creo que realiza una muy buena contribución al campo de estudio abordado, por lo que no tengo ninguna duda que el trabajo está listo para continuar con el trámite correspondiente, sabiendo que los lectores que tendrá en la fase siguiente podrán sugerir mejoras y cambios que hagan aún más pertinente y valioso este aporte analítico.

Por lo tanto me complace en extender esta constancia de aprobación del trabajo de tesis, para que continúe el trámite respectivo.

Sin otro particular



Lic. Sergio Abraham Cabria Batres
Asesor
Colegiado Activo 1896

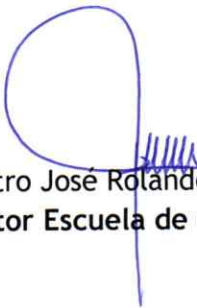
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de marzo de dos mil veinticuatro -----

ASUNTO: El (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA**
registro académico No. **201315784** continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres
para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
05 de marzo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL”** presentado por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784** puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

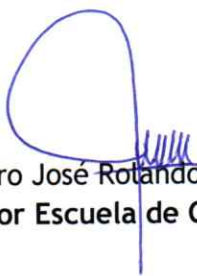
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de marzo de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
04 de marzo de 2024

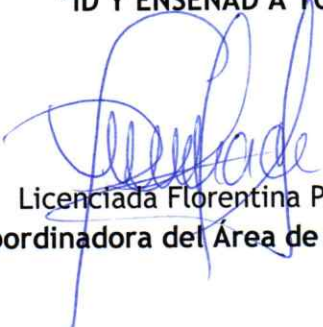
Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis **“LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL”** presentado por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Florentina Puac Puac ECP
Coordinadora del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
04 de marzo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES GUATEMALTECOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO EVENTO ELECTORAL"** Presentado por el (la) estudiante **DELIA MARÍA CARRANZA DÁVILA** registro académico No. **201315784** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

Dedicatoria

A Dios

Porque a cuidado cada paso que doy en esta tierra, por su infinito amor y misericordia.

A mis padres

Marco Tulio Carranza Barrera y Delia Marina Dávila Salazar por darme su apoyo incondicional siempre para salir adelante en cualquier circunstancia y demostrarme que todo esfuerzo tiene su recompensa. Especialmente a mi amada madre, por ser el pilar fundamental en mi vida, por toda su dedicación, sacrificio, por tus consejos y especialmente tus oraciones, mi ejemplo a seguir, ahora te puedo decir madre que lo logramos.

A mis hermanos

Elliot Marco Tulio, Marco André, Benyamin Marcos y Pedro Ángel por su amor incondicional, por su apoyo y motivarme a ser mejor siempre, especialmente a no tolerar injusticias. Los amo son una bendición en mi vida.

A mis abuelitas

Maria Dolores (Q.P.D) y Julia (Q.P.D) porque Dios puso sabiduría y amor para brindarme sus consejos. Especialmente me enseñaron que la humildad y la honradez son llaves que abren grandes puertas.

A mis sobrinas

Emma y Lucia por su ternura, amor y felicidad con la cual llenan mi vida de alegría.

A mis amigos y amigas

Mario (chino), Katherine, Karla, Wedne, Andrea, Emilio, Ethel, José Juan, Cindy, Dulce, por estar conmigo en todo momento, por su amistad sincera,

la vida universitaria no hubiera sido tan bonita y épica sin ustedes, los quiero.

A mis amigas de la vida (IMA), Mariaandré, Alejandra, América, Angelica, Ana y Dulce, con cariño especial por brindarme una amistad sincera desde el 2006 y cada año que pasa fortalece nuestra amistad.

En especial a

Mario Alberto, por su amor sincero, por motivarme a seguir adelante, por su apoyo incondicional, por alegrar mis días y por nunca dejar de creer en mí.

**A los migrantes
guatemaltecos y sus
familias**

Porque el Estado de Guatemala y el sistema de justicia les fallo, no tuvieron condiciones mínimas de calidad de vida y se les violentaron sus derechos.

*“Nada los va a parar en la búsqueda de sus
sueños. Se merecen todos y cada uno de sus
éxitos” (Michelle Obama)*

Agradecimientos

A mi patria	Guatemala.
A la gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala	Alma Mater que me abrió las puertas a la educación superior, estoy muy orgullosa de formar parte de esta casa de estudios.
A la Escuela de Ciencia Política	Mi segundo hogar, gracias por formarme profesionalmente como internacionalista.
A mis catedráticos	Por su dedicación para formar profesionales, especialmente al Maestro Luis Fernando de León Laparra por sus conocimientos, amistad sincera y apoyo incondicional.
A mi asesor de tesis	Licenciado Sergio Cabria por el apoyo en la elaboración de la presente.
A los migrantes guatemaltecos y sus familias	Gracias por creer en Guatemala, en la libertad e igualdad.

“Tengo un sueño, un solo sueño, seguir soñando. Soñar con la libertad, soñar con la justicia, soñar con la igualdad y ojalá ya no tuviera necesidad de soñarlas.”

(Martin Luther King, 1963)

Índice

Introducción.....	I
Capítulo I	1
Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico.....	1
1. Abordaje Metodológico.....	1
1.1 Justificación.....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	4
1.3 Preguntas generadoras.....	6
1.4 Objetivos de la investigación	7
1.5 Delimitación de la investigación: unidad de análisis, periodo histórico o temporal y ámbito geográfico.	7
1.6 Los métodos, técnicas e instrumentos	8
1.2. Abordaje Teórico	13
1.2.3 Análisis teórico de los resultados	18
Capitulo II.....	23
Antecedentes del ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos en Guatemala: emisión del sufragio	23
2.1. Antecedentes investigativos	23
2.2 El ejercicio de los derechos civiles y políticos en Guatemala: una mirada histórica.	26
2.3 La protección de los Derechos Civiles y políticos a nivel internacional.....	31
2.4 El sistema electoral guatemalteco: evolución de 1985 a 2016.....	33
2.5 Las elecciones generales en Guatemala: los procesos de 1985 a 2015	38

2.6 Instituciones vinculadas al proceso electoral de 1985 a 2015.....	43
Capítulo III.....	49
El ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos de guatemaltecos y guatemaltecas en el Extranjero: Análisis comparativo de las elecciones generales de 2019 y 2023.	49
3.1 El proceso electoral de 2019	49
3.1.1 Creación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero -UEVE-.....	49
3.1.2 Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión.....	51
3.1.3 Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	52
3.2 El proceso electoral de 2023	54
3.3 Comparación de los procesos de elección 2019 y 2023.....	58
3.4 Aspectos positivos y negativos en ambas elecciones.....	67
Capítulo IV:	77
4. Análisis prospectivo del voto de personas guatemaltecas en el extranjero	77
4.1. Prospectiva.....	77
4.2 Los escenarios para el Estado de Guatemala sobre la emisión del voto en el extranjero ..	78
Actores.....	78
4.2.1 Escenario Optimista.....	78
4.2.2 Escenario probable	85
4.2.3 Escenario pesimista.	89
Conclusiones.....	94
Referencias	96

Índice de tablas

<i>Tabla 1 Principales momentos constitucionales en Guatemala</i>	27
<i>Tabla 2 Comparación de las constituciones políticas de la Republica de Guatemala</i>	29
<i>Tabla 3 Padrón electoral desde 1995 a 2015</i>	40
<i>Tabla 4 Integración del Congreso de la Republica desde 1995 a 2015</i>	41
<i>Tabla 5 Histórico de Conflictividad electoral</i>	42
<i>Tabla 6 Comparativa de las ciudades donde se instalaron los centros de votación en ambos eventos electorales y los resultados obtenidos</i>	60
<i>Tabla 7 Padrón electoral y resultados obtenidos de la votación en el extranjero en ambos eventos electorales</i>	62
<i>Tabla 8 Relación comparativa aspectos positivos institución “Tribunal Supremo Electoral”</i>	67
<i>Tabla 9 Relación comparativa aspectos negativos institución “Tribunal Supremo Electoral”</i>	69
<i>Tabla 10 Comparativa aspectos positivos de la actuación del “Registro Nacional de las Personas”</i>	71
<i>Tabla 11 Comparativa aspectos negativos de la actuación del “Registro Nacional de las Personas”</i>	73
<i>Tabla 12 Comparativa aspectos positivos de la actuación del “Ministerio de Relaciones Exteriores”</i>	74
<i>Tabla 13 Comparativa aspectos negativos de la actuación del “Ministerio de Relaciones Exteriores”</i>	75
<i>Tabla 14 Operacionalización del escenario “optimista”</i>	79
<i>Tabla 15 Operacionalización del escenario “probable”</i>	85
<i>Tabla 16 Operacionalización del escenario “pesimista”</i>	89

Índice de graficas

<i>Gráfica 1 “Edad de los entrevistados”</i>	64
<i>Gráfica 2 ¿Cuántos años tiene de vivir en el extranjero?</i>	64
<i>Grafica 3 “Lugar de residencia de los guatemaltecos agrupados por Estado”</i>	65
<i>Gráfica 4 “Publicidad sobre el voto en el extranjero”</i>	66

Índice de ilustraciones

<i>Figura 1 Organigrama institucional TSE, previo a las reformas de la LEPP</i>	44
<i>Figura 2 Desarrollo del empadronamiento en el extranjero</i>	50
<i>Figura 3 Resultados de la Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas</i>	53
<i>Figura 4 Campaña informativa y consultiva realizada por el TSE</i>	55
<i>Figura 5 Sistema informático “Cuentas Claras Guatemala”</i>	58
<i>Figura 6 Resumen Plan Operativo Electoral, elecciones presidente y vicepresidente 2019.</i> <i>Junta electoral sobre el voto en el extranjero.</i>	59
<i>Figura 7 Plan Operativo Electoral, elecciones presidente y junta electoral de voto en el extranjero 2023.</i>	59
<i>Figura 8 Centros de votación abiertos en Estados Unidos, para las elecciones generales de 2019.</i>	60
<i>Figura 9 Centros de votación abiertos en Estados Unidos, para las elecciones generales de 2023.</i>	61

Lista de Acrónimos

TSE	Tribunal Supremo Electoral
UEVE	Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero
UEMCEO	Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión
SIDI	Sistema Integrado de Distribución Igualitaria
JED	Junta Electoral Departamental
JEM	Junta Electoral Municipal
JRV	Junta Receptora de Votos
TREP	Transmisión de Resultados Electorales Preliminares
CAME	Comisión de Actualización y Modernización Electoral
LEPP	Ley Electoral y de Partidos Políticos
RENAP	Registro Nacional de las Personas
DPI	Documento Personal de Identificación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
CGC	Contraloría General de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
PP	Partidos Políticos
USA	Estados Unidos de América
ONU	Organización de Naciones Unidas
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
UE	Unión Europea

Introducción

La globalización del mundo comprende un tránsito permanente de personas entre ciudades, países y hasta continentes, por tal razón los derechos de las y los ciudadanos que residen fuera de su país de origen se convierten en una responsabilidad de los Estados. Los instrumentos jurídicos internacionales de alcance regional o mundial para los países miembros, han tomado fuerza los discursos e iniciativas que reivindican los derechos humanos de todas las personas.

Los organismos internacionales han utilizado para ello un régimen de obligaciones vinculantes sobre los Estados, siendo una herramienta fundamental para percibir los parámetros del derecho internacional para la protección de las personas.

La Carta Democrática Interamericana en su artículo 7 hace alusión a la democracia indispensable para el ejercicio de las libertades fundamentales y derechos humanos. Así, la democracia es el régimen por excelencia en que la vigencia de los derechos humanos puede darse y debe ser representativa, participativa e inclusiva.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 21, así como el artículo 25 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, expresan la importancia del ejercicio de los derechos civiles y políticos, entre ellos el de sufragio.

El principio del sufragio universal está basado fundamentalmente en las diversas declaraciones internacionales que reconocen el sufragio universal, igual, libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos.

En esencia, el voto en el extranjero pretende incrementar la participación política y de esta forma contribuir a la legitimidad y rendición de cuentas de los gobiernos democráticos. El Estado de Guatemala siendo parte de los organismos internacionales ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo que se debe garantizar los derechos civiles y políticos de sus nacionales, para el caso concreto de esta investigación se enfocará en los artículos 2, 3 y 25 del

referido Pacto, siendo importante enfatizar “el derecho al voto y a la participación política de los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran residiendo en el extranjero”.

En el año 2015 el Tribunal Supremo Electoral (TSE) construyó una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la misma se trabajó en forma conjunta y participativa con la academia, diversos espacios organizativos de sociedad civil y tanques de pensamiento; el resultado fue una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP). En el año 2016, el Congreso de la República aprobó el Decreto 26-2016 del Congreso de la República que contiene reformas a la LEPP.

Posterior a la aprobación de las reformas a la ley electoral, el Tribunal Supremo Electoral tuvo que implementar nuevos procesos, dentro de las modificaciones que presenta la LEPP es la creación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero -UEVE- con sustento legal en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (2016) en su artículo 12, estableciéndose que se debe implementar en las Elecciones de Presidente y vicepresidente de la República a partir de las elecciones 2019, el voto para ciudadanos guatemaltecos residentes en el exterior.

En el 2019, por primera vez en la historia de la democracia guatemalteca se realizó una elección general en el extranjero, se habilitaron centros de votación en los Estados Unidos. Para el evento electoral del 2023 los centros de votación fueron ampliados con la finalidad de facilitar el ejercicio electoral a los guatemaltecos que residen en Estados Unidos. Por lo que en la presente investigación la problemática o planteamiento del problema es abordado con la Teoría clásica de la democracia representativa y la Teoría Nuevo Institucionalismo. La metodología utilizada fue la investigación mixta, bibliográfica y el método descriptivo-comparativo, para determinar si el Estado de Guatemala efectivamente facilita y brinda las condiciones adecuadas para que el guatemalteco ejerza el voto extranjero.

Por lo que se consideró importante la realización de la presente investigación que está compuesta por cuatro capítulos y sus respectivas conclusiones. El capítulo I presenta los lineamientos metodológicos y teóricos utilizados para su realización. Por la naturaleza de la investigación se utilizó un método descriptivo y comparativo para poder abordar de una manera

integral y objetiva la problemática. Además, se utilizaron las técnicas de observación y la entrevista, lo que facilitó la obtención de información. Para la explicación teórica de los resultados la investigadora se auxilió de las teorías de la “Democracia Representativa” y el “Neo Institucionalismo”, que permitieron darles una interpretación adecuada a los resultados.

El Capítulo II, contiene los antecedentes tanto de investigaciones previas de la temática como de la protección de los Derechos Civiles y políticos a nivel internacional, una descripción sobre la evolución del sistema electoral guatemalteco, así como los procesos electorales desarrollados del 1985 al 2015, finalizando el capítulo con una descripción de la instituciones vinculadas al proceso electoral, todo el análisis previo a las reformas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del año 2016.

El capítulo III, se encuentra la parte toral de la investigación, ya que se hace una revisión exhaustiva del proceso electoral 2019 y del 2023, comparando toda la logística implementada por el ente electoral para desarrollar ambos eventos electorales en el extranjero, resaltando las actuaciones o gestiones de cada institución involucrada dentro del proceso; de igual manera, se confrontan los aciertos y desaciertos tomando como base las actuaciones de cada institución, en ambas elecciones generales. El análisis de toda la información obtenida fue complementado con los datos adquiridos de la técnica de la entrevista estructurada que fue practicada a guatemaltecos residentes en Estados Unidos de América.

En el capítulo IV se hace una prospectiva sobre el voto de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos en el extranjero, utilizando la técnica de escenarios, para efectos prácticos se propusieron tres: uno optimista, el posible y el pesimista. La prospectiva fue realizada tomando como base la información conseguida durante toda la presente investigación, la cual se completó con los datos obtenidos de las entrevistas semiestructuradas realizadas a funcionarios públicos de las diferentes instituciones involucradas dentro del evento electoral.

Se finaliza la tesis con una serie de conclusiones, destacando que el Estado de Guatemala a través de las instituciones encargadas del proceso electoral y el servicio diplomático no facilitan el acceso al sufragio universal de los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran residiendo en

los Estados Unidos, tomando como base que después de dos eventos electorales no han sido atendidas las quejas y/o sugerencias realizadas por la comunidad migrante. Los resultados obtenidos no han sido significativos, logrando para el 2019 el uno por ciento de participación y para el 2023 alcanzó un dos por ciento de participación del padrón electoral.

Capítulo I

Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1. Abordaje Metodológico

1.1 Justificación

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966- , entró en vigor el 23 de marzo de 1976 define los derechos civiles y políticos como aquellos que garantizan las libertades fundamentales de las personas y su participación activa en la vida política y social. Utilizando para ello un régimen de obligaciones vinculantes sobre los Estados, siendo una herramienta fundamental para percibir los parámetros del derecho internacional para la protección de las personas. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2023)

En ese sentido el Estado de Guatemala ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo que se debe garantizar los derechos civiles y políticos de sus connacionales, sin embargo, para el caso concreto de esta investigación se enfocó en los artículos 2, 3 y 25 del referido Pacto, siendo importante enfatizar “el derecho al voto y a la participación política de los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran residiendo en el extranjero”. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976)

En el año 2015 el Tribunal Supremo Electoral en su calidad de órgano rector e independiente en materia electoral, se dio a la tarea de construir una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, dicha propuesta la trabajó en forma participativa con la academia, diversos espacios organizativos de sociedad civil y tanques de pensamiento; el resultado fue una propuesta de reforma integral a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que resultó en la aprobación de las reformas, en las cuales se incluyó el voto en el extranjero. (Tribunal Supremo Electoral, 2016)

El Decreto 26-2016 introdujo reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, específicamente en el Artículo 12, incluyó que se instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos para elegir al presidente y vicepresidente.

Es importante mencionar que anteriormente no se garantizaba el ejercicio de este derecho político a los guatemaltecos residentes en el extranjero. Sin embargo, después de entrar en vigencia las reformas electorales, el Tribunal Supremo Electoral a través de los Decretos 1-2019 y 3-2019 estableció que la primera versión del voto en el extranjero se llevaría a cabo únicamente en los Estados Unidos de América, para los ciudadanos guatemaltecos cubiertos por los consulados de Guatemala ubicados en las siguientes ciudades: Los Ángeles, Nueva York, Silver Spring y Houston. Para el segundo evento electoral según Acuerdo No. 32-2023 se incrementaron los centros de votación acorde a los estudios realizados por el ente electoral en atención al Padrón Electoral. (Tribunal Supremo Electoral, 2023)

Las votaciones en el extranjero son nuevas para Guatemala, el primer proceso fue en 2019 y el Tribunal Supremo Electoral asignó Q47 millones para efectuar el mismo, según acuerdo número 121-2019. Para el segundo evento electoral en el 2023 el plan operativo que el Tribunal Supremo Electoral aprobó para la Junta Electoral de Voto en el Extranjero, según el acuerdo número 324-2023, asigna a esta junta un presupuesto de Q19 millones 506 mil 730. Es elemental indicar que los recursos son destinados para pago de locales o salones, gastos de alimentación, gastos de movilización, recursos materiales, contratación de servicios, contratación de otros servicios, y estimación de viáticos al exterior, entre otros. (Tribunal Supremo Electoral, 2023)

El reconocimiento del principio del sufragio universal se entiende como un derecho civil enfocado a la ampliación de la participación política y que la concepción del sufragio universal como un derecho individual de cada ciudadano independientemente de su lugar de residencia. Además, indican que las reformas institucionales que se intenten no deberán pretender realizar un solo objetivo, sino varios, simultáneamente, como: la permanencia del estado de derecho, un incremento real en la participación política que justifique los esfuerzos políticos y económicos destinados al voto en el extranjero, fortalecimiento de la legitimidad del sistema democrático y la efectiva contribución a la consolidación democrática. (Nohlen y Grotz, 2001)

Además, el Tribunal Supremo Electoral con el apoyo de las instituciones del Estado a las que les sea requerido, realizará las acciones necesarias para garantizar este derecho a los migrantes guatemaltecos.

Según la última actualización de los 21 consulados en Estados Unidos, registraron que de 2015 al 2020, más de 3 millones de guatemaltecos se acercaron a las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minex), para tramitar DPI, pasaporte o tarjeta consular y que más del 50% de esa población pertenece a la migración irregular, por tal razón no se tiene un dato exacto de la población guatemalteca que reside en el extranjero, aunado a ello los menores no acompañados es otro grupo que en los próximos años cumplirán la mayoría de edad y podrán ejercer el derecho al voto.

La importancia de la presente investigación residió en establecer si con los dos eventos electorales que se han realizado en el extranjero, se avanza en el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, además de identificar los aciertos, carencias y mejoras del primer ejercicio electoral en el extranjero, los sistemas o mecanismos implementados recientemente por el Tribunal Supremo Electoral, su eficacia para que los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran en el extranjero puedan ejercer sus derechos cívico políticos, y la importancia de la intervención del servicio diplomático, como una garantía de confiabilidad y comunicación directa del migrante con el resto de instituciones estatales que facilitan los requisitos para el empadronamiento correspondiente, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por el derecho internacional.

El aporte social de la investigación radica en que es inédita, se hizo una comparación entre ambos procesos electorales, considerando los estándares internacionales para el ejercicio de los derechos políticos de personas en el extranjero, así como los factores de accesibilidad, seguridad, transparencia, costo-efectividad, secretividad del voto, responsabilidad y rendición de cuentas que el Estado de Guatemala debe de brindar. Para Guatemala el fenómeno social de la migración es cada vez mayor, debido a la falta de condiciones que el Estado de Guatemala brinda a la población. El voto en el extranjero refuerza el sentimiento de permanencia a su país de origen, tomando en consideración que la mayoría de los migrantes desea regresar a Guatemala, además la política

exterior en materia de migración que el gobierno de turno gestione con el país vecino para mejorar la situación de sus migrantes es esencial.

El aporte académico que da la tesis se encuentra en el análisis que del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y cómo la legislación guatemalteca garantiza el derecho de elegir de las personas que viven en Estados Unidos, desde un enfoque de control de convencionalidad. El derecho a votar es una de las libertades más importantes como individuos, ya que garantiza la voz de la ciudadanía. Además, se debe defender la democracia y una de las mejores maneras de hacerlo es votando en las elecciones.

1.2. Planteamiento del Problema

La migración se caracteriza por diversos grados de compulsión. Entre las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes figuran la denegación de derechos civiles y políticos, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas)

Durante la última década, la migración irregular de Guatemala a los Estados Unidos ha aumentado drásticamente. Se estima que había 1.3 millones de inmigrantes guatemaltecos viviendo en Estados Unidos en 2020, un 44 por ciento más que en 2013, y más de la mitad de ellos vivían irregularmente en Estados Unidos. La importancia de la migración como un salvavidas se recalcó un aumento de las remesas a Guatemala a 15,300 millones de dólares en 2021, superando con creces los ingresos del gobierno y seguramente rebasando el valor de todas las exportaciones del país. (Migration Policy Institute, 2022)

El Dr. Ramírez Gallego (2018), en su artículo “Estado, migración y derechos políticos. El voto de los ecuatorianos desde el extranjero” indica que la nueva constitución de la República del Ecuador, permitió a los sectores históricamente excluidos participar facultativamente en la política electoral. Además, tomando como base las teorías migratorias se debe analizar los derechos concedidos a los expatriados y así entender las diferentes posibilidades de incluir a los migrantes

en el país de origen, en lo que se conoce como políticas de vinculación, siendo para el efecto una extensión de los derechos políticos a los migrantes (p. 757).

El Dr. Ramírez Gallego indica que, colocando en primer plano a los Estados, se empieza a indagar su papel en cuanto reguladores de los flujos migratorios y se empieza a repensar la categoría de ciudadanía y los nuevos derechos y obligaciones más allá de las fronteras patrias. De igual manera, el autor hace alusión a un Estado-Nación de carácter transnacional, derivado de las prácticas predecesoras de los migrantes y resalta que actualmente el voto en el extranjero de los emigrantes es una norma de ámbito internacional, ya que está permitido en 121 países (p. 758).

Por ello, los organismos internacionales siempre están en constante preparación y elaboración de normativas y lineamientos para fomentar y proteger los derechos de las personas, a través de los distintos instrumentos para que los Estados miembros formen parte de ellos. En esta línea de ideas las recomendaciones realizadas por -ACNUDH- indica que los Estados deben tener un marco legal eficaz especialmente en materia electoral, siendo que para el Estado de Guatemala fue hasta el año 2016 donde por primera vez se implementó este derecho del voto en el extranjero, debido a que se reformó la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) mediante el Decreto 26-2016 aprobado por el Congreso de la República.

Es necesario enfatizar que las estadísticas sobre la población guatemalteca que reside en dicho país no son exactas, debido al fenómeno social de la migración irregular.

Además, el Tribunal Supremo Electoral, dentro de la normativa legal vigente no hace distinción entre los guatemaltecos que se encuentran de manera regular o irregular residiendo en el extranjero, los únicos requisitos que solicita para que dicha población pueda ejercer el derecho al sufragio universal es contar con DPI, estar empadronado y/o tener datos actualizados. Sin embargo, el padrón electoral para los guatemaltecos residentes en USA, ha tenido muchos obstáculos o limitantes siendo uno de ellos la deficiente campaña de información para los migrantes, las plataformas digitales sitios web oficiales <https://migrante.tse.org.gt> y <https://portalweb.tse.org.gt>, no funcionan adecuadamente generando inconvenientes para empadronarse o actualizar datos en línea, la coordinación interinstitucional para la entrega de los

documentos oficiales como el DPI y/o pasaporte a los migrantes no ha sido práctica y rápida, fallas en la asignación de los centros de votación, descontrol con el padrón electoral.

Tomando en consideración la población tan significativa que se encuentra residiendo en Estados Unidos, es congruente que en la actualidad únicamente se encuentre vigente el voto en el extranjero para dicho país. Sin embargo, las decisiones tomadas por las autoridades competentes para el gasto de los recursos no han sido acertadas, tomando en consideración que la mayoría de reclamos o inconformidades de los migrantes guatemaltecos es que el Estado de Guatemala a través del Tribunal Supremo Electoral debería de invertir en campañas de empadronamiento, campañas cívicas en donde se explique la importancia del voto y sobre todo se informe del proceso para poder emitir el sufragio, tomando en consideración que muchos de los migrantes nunca en su vida han votado.

Guatemala ha tenido un declive democrático y de manera más marcada, en los últimos 10 años, lo cual ha incrementado el número de personas que se han radicado en el norte, mayoritariamente. Estos datos coinciden con las cifras reportadas por el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) respecto a migrantes expulsados por Estados Unidos; solo en 2022, 40 mil 713 personas retornaron al país, un dato que aumentó en comparación a 2021, con 17 mil 806. (Bonilla, Domínguez, & Pineda, 2022)

Por lo anterior se planteó el siguiente problema: *¿El Estado de Guatemala proporciona las condiciones adecuadas para que los guatemaltecos que residen en Estados Unidos de América ejerzan el sufragio universal?*

1.3 Preguntas generadoras

1. ¿Cuáles son los aspectos negativos y positivos de la emisión del voto en el extranjero?
2. ¿Ha sido eficaz el procedimiento de ejercicio del voto en el extranjero con relación a guatemaltecos migrantes derivado de los resultados de las elecciones del año 2019?
3. ¿Cómo ha sido el rol del servicio diplomático para una mejor transparencia y legalidad del proceso electoral respecto al voto en el extranjero?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Evaluar si el Estado de Guatemala garantiza las condiciones óptimas para que las y los guatemaltecos que residen en el extranjero puedan ejercer el derecho al voto.

1.4.2 Objetivos Específicos

- I. Determinar cómo el Estado de Guatemala a través de las instituciones encargadas del proceso electoral y el servicio diplomático facilitan el acceso al sufragio universal de los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran residiendo en los Estados Unidos.
- II. Evaluar los procedimientos implementados en el proceso electoral del año 2019 principalmente la difusión de la información para que los guatemaltecos residentes en los Estados Unidos.
- III. Identificar los aspectos positivos y negativos del proceso electoral en el extranjero realizado en 2019 y 2023.

1.5 Delimitación de la investigación: unidad de análisis, periodo histórico o temporal y ámbito geográfico.

1.5.1 Unidad de Análisis

- ✓ Ley electoral de partidos políticos y sus reformas.
- ✓ Los derechos políticos de los migrantes residentes en EEUU en primera y segunda vuelta electoral.
- ✓ Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.5.2 Delimitación Temporal

La investigación estudió los eventos electorales desarrollados en EEUU en los años 2019 y 2023.

1.5.3 Delimitación Espacial

La investigación se efectuó haciendo una comparación entre las primeras elecciones realizadas por el Estado de Guatemala, en el año 2019, las experiencias surgidas del primer evento electoral realizado por los ciudadanos guatemaltecos, especialmente los que se encuentran residiendo en Estados Unidos de América con el segundo evento electoral que se ha desarrollado en esta modalidad durante el año 2023. La información fue recolectada de los resultados obtenidos a través del Tribunal Supremo Electoral, ubicado en la Ciudad de Guatemala.

1.6 Los métodos, técnicas e instrumentos

La metodología que se determinó para el presente estudio fue la investigación mixta, la cual se complementó con la investigación bibliográfica. Además, los métodos que fortalecen la investigación es el descriptivo y el comparativo.

1.6.1 Investigación mixta

La investigación cuantitativa considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas. (Universidad de Colima, México, 2023)

El análisis cualitativo, es inductivo, lo que implica que “utiliza la recolección de datos para finar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 7). Este enfoque busca explorar la complejidad de

factores que rodean a un fenómeno y la variedad de perspectivas y significados que tiene para los implicados (Creswell, 2003: 129). (Universidad de Colima, México, 2023)

La investigación mixta recoge información tanto numérica como verbal o simbólica, con el fin de tener una mayor comprensión del problema de investigación, lo que implica la combinación de metodologías, perspectivas teóricas y epistemológicas para lograr la integración de la información recolectada, de esta manera, permite el análisis e interpretación de los datos desde una mirada compleja de la realidad (Mendizábal, 2016). La investigación mixta busca fortalecer ambos métodos al combinarlos y minimizar sus debilidades potenciales.

1.6.2 Investigación Bibliográfica

La metodología de la investigación bibliográfica sostiene que la información obtenida permite la formación de un problema original, así como el planteamiento de nuevas preguntas y estrategias de análisis e interpretación de nueva información. Se puede afirmar que la investigación bibliográfica es el punto de partida de cualquier tipo de investigación, cuyo objetivo es dar respuesta a la pregunta de investigación. Cabe subrayar que la metodología y técnicas bibliográficas están presentes en las cuantitativas y cualitativas. (Méndez Rodríguez & Astudillo Moya, 2008, p. 18)

La investigación bibliográfica es clave en el desarrollo del conocimiento, ya que sistematiza, descubre y aporta nuevo conocimiento dando respuesta a la pregunta de investigación que le dio origen. (Méndez Rodríguez & Astudillo Moya, 2008, p. 25)

1.6.3 Método Descriptivo

Describe, analiza, registra e interpreta las condiciones que se dan en una situación y momento determinado. Generalmente se suelen contrastar situaciones o hechos, pretendiendo encontrar relaciones causa-efecto entre variables existentes. Las condiciones naturales no se modifican y las conductas no se manipulan. Solamente varían las diferentes formas de realizar la investigación. (Pérez, 2004, p. 91)

Consiste en realizar una exposición narrativa, numérica y/o gráfica, lo más detallada y exhaustiva posible de la realidad que se investiga. El objetivo de este método es disponer de un primer conocimiento de la realidad tal y como se desprende de la observación directa que realiza el analista y/o del conocimiento que ha adquirido a través de la lectura o estudio de las informaciones aportadas por otros autores. Por tanto, se trata de un método cuya finalidad es obtener y presentar, con el máximo rigor o exactitud posible, la información sobre una realidad de acuerdo con ciertos criterios previamente establecidos por cada ciencia (tiempo, espacio, características formales, características funcionales, efectos producidos, etc.) (Calduch, s.f., p. 24)

1.6.4 Método Comparativo

Es el método mediante el cual se realiza una contrastación entre los principales elementos (constantes, variables y relaciones) de la realidad que se investiga con los de otras realidades similares ya conocidas. Este método obliga a descubrir tanto las semejanzas (búsqueda analógica) como las diferencias (búsqueda diferenciadora) y entre estas últimas adquieren especial relevancia las oposiciones (búsqueda antagónica). El empleo del método comparativo nos permite distinguir entre los sucesos o variables que se repiten en diversas realidades internacionales diferentes y, por tanto, que poseen un carácter de generalidad y aquellos otros que son exclusivos de cada una de ellas y sólo podemos considerarlos desde su particularidad. (Calduch, s.f., p. 26)

En sentido estricto, trata de investigar las relaciones causales e intenta aislar factores que puedan considerarse causa (variables independientes) de un efecto (variables dependientes), en lo que se conoce como causalidad y que constituye para las ciencias sociales el sustituto del experimento. (Nohlen, 2006, p. 44)

El método comparativo existe cuando confrontamos los datos fragmentados de las fuentes primarias, al establecer diálogos con las fuentes secundarias, cuando contextualizamos un objeto de estudio en distintos niveles de análisis u observación -local, regional, nacional o internacionales-, cuando desarrollamos una perspectiva diacrónica o sincrónica del objeto de estudio en un marco temporal amplio o limitado, si confrontamos estudio de caso en perspectivas o dimensiones amplias. (Ramírez, 2010, p. 45)

1.6.5 Técnicas

Para el enfoque cualitativo, al igual que para el cuantitativo, la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico.

1.6.5.1 Observación

Sampieri (2010) indica que la observación cualitativa no es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”); implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones (p. 411). De igual manera lista los propósitos esenciales de la observación en la inducción cualitativa:

- a) Explorar ambientes, contextos, subculturas y la mayoría de los aspectos de la vida social (Grinnell, 1997).
- b) Describir comunidades, contextos o ambientes; asimismo, las actividades que se desarrollan en éstos, las personas que participan en tales actividades y los significados de las mismas (Patton, 2002).
- c) Comprender procesos, vinculaciones entre personas y sus situaciones o circunstancias, los eventos que suceden a través del tiempo, los patrones que se desarrollan, así como los contextos sociales y culturales en los cuales ocurren las experiencias humanas (Jorgensen, 1989).
- d) Identificar problemas (Daymon, 2010).
- e) Generar hipótesis para futuros estudios.

1.6.5.2 Entrevista

Hernández Sampieri (2010), define la entrevista como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) (p. 418).

En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998). Las entrevistas se dividen en estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas, o abiertas (Grinnell y Unrau, 2007).

En las primeras o entrevistas estructuradas, el entrevistador realiza su labor con base en una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta (el instrumento prescribe qué cuestiones se preguntarán y en qué orden). Las entrevistas semiestructuradas, por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados (es decir, no todas las preguntas están predeterminadas). Las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla (él o ella es quien maneja el ritmo, la estructura y el contenido), (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, p. 418).

Para esta investigación, se utilizó la entrevista abierta, orientada a funcionarios públicos, que forman parte de las instituciones (actores principales) analizadas, dentro la investigación académica. La entrevista fue realizada a los siguientes funcionarios diputados del Congreso de la República José Inés Castillo Martínez, Jorge Romeo Castro Delgado, diputada del Parlamento Centroamericano Lilian Judith Ordoñez Morales, jefa de la Unidad Especializada sobre el Voto en el Extranjero -TSE- Ingrid Lisseth Soto Carcuz y el Cónsul General, Embajador José Rodríguez, Consulado General de Guatemala en Los Ángeles.

También se realizó una encuesta la cual fue dirigida a los guatemaltecos residentes en el extranjero y para el caso concreto exclusivamente dentro del territorio estadounidense. Para efectos de la investigación se encuestó a 17 personas migrantes, quienes accedieron a contestar, pidiendo que se reservara nombres, por razones de seguridad, la información primaria recolectada con la comunidad migrante en USA, se observa que la población está en un rango de 30 a 40 años de residir en el extranjero y que tienen conocimiento de los requisitos para poder votar; sin embargo, no están empadronados. Además, en ambos procesos electorales no tuvieron acceso a la información, es preocupante que después de dos eventos electorales haya ciudadanos

guatemaltecos residentes en USA, que no sepan que pueden votar en el extranjero para elegir presidente y vicepresidente. La información y graficas obtenidas podrá ser visualizada y analizada en el Capítulo III y anexos.

1.2. Abordaje Teórico

En la presente investigación se considerará para entender la problemática sobre el voto en el extranjero y la normativa internacional invita a los Estados para que velen por el derecho al sufragio universal de sus ciudadanos. Por lo que a continuación se detalla brevemente la teoría Clásica de la Democracia Representativa y la teoría Neo Institucionalismo.

1.2.1. Teoría clásica de la democracia representativa

El Sistema de Información Legislativa -SIL- de la Secretaría de Gobernación Mexicana (s.f.), indica que la democracia representativa “Es el tipo de democracia en el que el poder político procede del pueblo, pero no es ejercido por él sino por sus representantes elegidos por medio del voto.”

El punto de partida es la soberanía del pueblo, que es algo comúnmente aceptado por todos; la soberanía popular es un gran logro del pueblo americano, de manera que es la ley de leyes. La soberanía popular es el requisito indispensable de la democracia. “La sociedad actúa para sí misma y para ella misma”, de manera que todos participan sin la intervención de fuerzas o poderes externos. Si todos participan, podemos decir que todos gobiernan. Dentro de los fundamentos de un Estado Democrático es indispensable tratar la división de poderes legislativo, ejecutivo y judicial (Hurtado, 2008, p. 16).

Hurtado (2008) expone que para el pensador Baruch Spinoza la democracia es “la forma política más justa; se presenta como el sistema donde las leyes son más racionales, prima el bienestar de la comunidad y el individuo goza de libertad.” Además, indica el autor que la estabilidad estatal es fundamental que los ciudadanos confíen fielmente en el poder voluntariamente establecido, por ello el poder político tiene que actuar sin caer en anarquías o

tiranías. Es preciso que los gobernantes y gobernados compartan intereses y a su vez igualdad de derechos entre todos los ciudadanos, pues la desigualdad crea conflictos e insurrección contra el orden establecido.

Se caracteriza por que la soberanía popular está delegada en las instituciones gubernamentales que ejercen la autoridad en nombre del pueblo. Supone que la titularidad y el ejercicio del poder político, de la soberanía, son distintos: la titularidad es del pueblo (en caso contrario no sería una democracia) pero la ejercen sus representantes electos. (Rodríguez & Francés, 2010)

La democracia moderna es, justamente, “un régimen en el que todos los ciudadanos adultos tienen derechos políticos, donde, en pocas palabras, existe el sufragio universal” al haber una “máxima extensión de los derechos políticos”, todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, directa o indirectamente, en la toma de decisiones (Yturbe, p. 79).

Otro elemento fundamental es enumerar quienes tienen derecho al voto: “En el estado democrático, en efecto, todos los que nacieron de padres ciudadanos o en el suelo patrio, o los que son beneméritos del Estado o que deben tener derecho de ciudadanía por causas legalmente previstas, todos estos con justicia reclaman el derecho a votos y a ocupar cargos en el Estado” (Hurtado, 2008, p.3).

La segunda regla básica de la democracia consiste en la toma de decisiones deben tomarse con base en el principio de mayoría, donde las personas que deben decidir la resolución de conflicto entre sí, es prácticamente imposible la unanimidad. Siendo la única manera de resolver el conflicto sin recurrir a la fuerza, es el voto el cual avala las decisiones con el máximo consenso posible, es decir, con el consenso de la mayoría. Además, dado que la democracia es sólo el gobierno de la mayoría a través de este procedimiento de discusión libre y votación, la minoría tiene la posibilidad de convertirse en mayoría; porque la mayoría que decide es siempre la que resulta de un procedimiento de votación específico y, en tanto que la democracia supone votaciones sistemáticas y repetidas, esa mayoría puede cambiar (Yturbe, 2007, p. 80).

Una de las consecuencias más valiosas de la democracia es la igualdad y libertad. En la democracia se ama más la igualdad que la libertad, primordialmente porque la igualdad es única en los sistemas democráticos. El pueblo democrático es capaz de soportar todo menos la desigualdad. La libertad conlleva un desarrollo en la industria. La democracia mejora las relaciones sociales entre los ciudadanos, la igualdad social conlleva igualdad individual y permite e incita a participar en la vida pública (Hurtado, 2008, pp. 18-19).

Robert Dahl reserva el término democracia a la construcción ideal de esta forma de gobierno y prefiere denominar poliarquía a las democracias realmente existentes. Señala que un orden político puede considerarse poliárquico cuando están presentes las siguientes instituciones en el sistema político: 1) cargos electivos para el control de las decisiones políticas; 2) elecciones libres, periódicas e imparciales; 3) sufragio inclusivo o universal; 4) las condiciones favorables para el ejercicio de la libertad de expresión; 5) existencia y protección a las fuentes de información; y 6) derecho político a la constitución de organizaciones autónomas como los partidos y los grupos de interés (Silva, 2013, p. 32).

También agrega otras de igual importancia, ya que constituyen la base para la expansión de la democracia política, a saber: 1) igualdad en el acceso al voto; 2) igualdad de oportunidades en la participación para la influencia en los procesos de toma de decisiones; 3) control social por parte de la ciudadanía de los temas y asuntos de naturaleza pública-política; 4) garantía y protección a los derechos humanos, fundamentalmente los civiles y políticos; 5) respeto a la regla según la cual el poder político no puede conquistarse a través de la fuerza y la violencia; 6) tendencia hacia el pluralismo, es decir, ha de existir una multiplicidad de grupos y una diversidad de pensamiento; 7) respaldo de la sociedad a las reglas del juego democrático y los valores inherentes a esta forma de organización política del poder; y 8) respeto a la soberanía de los Estados, lo cual supone la inexistencia de control por parte de otros Estados ni la injerencia de estos en los asuntos de política interna (Silva, 2013, pp. 32-33).

La democracia debe contemplar la interrelación entre la representatividad de los gobernantes, la consideración de los electores como ciudadanos con sentido de pertenencia y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales para el pleno ejercicio de una cultura política democrática liberadora (Silva, 2013, p. 36).

1.2.2 Teoría Neo institucionalismo

El Neo institucionalismo surge con los artículos seminales de MeyeryRowan (1977), los de North (1981) y con los Powelly DiMaggio (1983). Aparece por la necesidad de reaccionar en contra del éxito del enfoque racional de la Teoría neoclásica, y de su visión utilitarista y conductual del comportamiento humano. Proviene de los desarrollos de las ciencias sociales norteamericanas y británicas, y retoma- supera al Institucionalismo (Arias, 2008, p. 43).

Determina los procesos de la reforma institucional a partir de los marcos de incentivos y restricciones impuestos a los comportamientos de los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos para la formulación e implantación de políticas públicas y que tienen un impacto en los resultados medidos en términos de crecimiento y desarrollo (Hernández, 2008, p. 49).

Además, el autor (2008), expone que los defensores del nuevo institucionalismo claman que las instituciones pueden manejar los intereses y preferencias de los individuos, sus relaciones y condiciones con las que actúan, y que son afectadas por la agencia (Hernández, 2008, p. 49).

Rivera Romero en su análisis de la teoría del neoinstitucionalismo, cita a el autor North (1993, p.13) señalando que “Las instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Las instituciones conforman no solo la base de cualquier sistema político sino, además, es innegable que afectan el desempeño de la economía, reducen la incertidumbre por el hecho de que proporcionan una estructura a la vida diaria y constituyen una guía para la interacción humana.”

Esta perspectiva concibe la relación entre Estado, economía y sociedad como un proceso complejo y con múltiples determinaciones. La influencia del Estado en la dinámica global del sistema no solo se reduce a la economía, o a la política, o a la sociedad como si se tratara de esferas aisladas, sino a sus complejas relaciones. Estas relaciones son además de interinfluyentes, es decir, existe una retroalimentación entre esas esferas, de tal modo que el cambio de alguna de ellas afecta a las otras (Ayala Espino, 1992).

El autor expone que las instituciones son el cemento que organiza y unifica el sistema socioeconómico, son redes que sirven para el intercambio económico, sociales y político entre los subsistemas o distintas partes del sistema. Además, menciona características intrínsecas de las instituciones, las cuales las determina como la eficiencia, estabilidad y calidad que deben tener (Ayala Espino, 1992, p. 10).

La capacidad del sistema para adaptar y reformar las instituciones frente a la dinámica del cambio económico, social y político depende de dos elementos básicos. Primero, de la respuesta de los individuos y grupos sociales a los incentivos contenidos en las instituciones existente. Y segundo, de la capacidad relativa de los individuos y grupos para transformar sus decisiones y elecciones individuales y colectivas en nuevas reglas que institucionalicen su participación en la distribución de la riqueza y del poder político (Ayala Espino, 1992).

El Neo institucionalismo se enfoca a dos niveles, el micro y el macro. En el nivel micro se soporta en la teoría de la acción práctica, es decir, en el “conjunto de principios orientados que reflejan el giro cognitivo que han dado las ciencias sociales contemporáneas” (p.17). En el nivel macro se ocupa de las instituciones, de las organizaciones y de su entorno (Arias, 2008, p. 44).

La propuesta teórica del nuevo institucionalismo está basada en la idea de que las instituciones son pautas o normas de conducta en una sociedad, y son un elemento fundamental dentro de la misma, ya que ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos presentes en el sistema sociopolítico, es decir, que la explicación de la política tiene como uno de sus factores el efecto de las instituciones sobre la sociedad. Centra su atención en los aspectos sustantivos, esto es, hasta qué punto las instituciones influyen, condicionan, estructuran

o determinan las preferencias y estrategias de los actores o los resultados del juego político (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2013, p. 40).

La escuela Neo institucionalista comprende tres ramas: la escuela de derechos de propiedad y costos de transacción la cual hace énfasis en la estructura de derechos, la naturaleza del compromiso creíble y la importancia de la ley y el análisis de la organización de la firma; la escuela de economía política y de preferencia pública que analiza en términos económicos los asuntos públicos, y la escuela de historia económica que hace hincapié en la forma como las instituciones juegan un papel preponderante en la evolución de los sistemas económicos (Arias, 2008, p. 46).

Vargas Hernández (2008) indica que “El nuevo institucionalismo es un acercamiento de la elección racional que entiende a las instituciones como fuerzas estabilizadoras y constringentes. El neo institucionalismo relativiza la racionalidad instrumental del comportamiento de los diferentes actores.” (p. 49).

El neo institucionalismo se fundamenta más en el razonamiento deductivo y se expresa en dos grandes enfoques: en la elección de las estructuras de governance de los actores privados en un determinado medio ambiente que se convierte en el objeto de análisis económico y en el cambio institucional en función de los efectos que los diferentes medios ambientes institucionales tienen en el desempeño económico y en el desarrollo de las instituciones con el apoyo de modelos mentales compartidos e ideologías. El neo institucionalismo estudia los rasgos de las estructuras institucionales económicas que posibilitan el desarrollo de los pueblos. El neo institucionalismo enfatiza las instituciones que definen el comportamiento de los actores frente a su medio social (Vargas, 2008, p. 49).

1.2.3 Análisis teórico de los resultados

Al analizar la problemática sobre el voto en el extranjero y si el Estado de Guatemala proporciona las condiciones adecuadas para que los guatemaltecos que residen en Estados Unidos de América ejerzan el sufragio universal desde la teoría, en la presente investigación se

consideraron dos teorías de las relaciones internacionales, una de ella es la teoría clásica de la democracia representativa y la otra es el neo institucionalismo o nuevo institucionalismo.

La democracia representativa es la forma de gobierno más justa, en donde las leyes permiten que el bien común prevalezca entre los gobernados y gobernantes; además, resalta la estabilidad estatal, ya que la soberanía popular esta delegada en las instituciones gubernamentales. Asimismo, defiende que todos los ciudadanos tienen derechos políticos y todos los ciudadanos tienen el derecho a la participación directa o indirecta en la toma de decisiones a través del sufragio universal, es decir el sufragio universal, es uno de los pilares de la democracia representativa, ya que solo así, la ciudadanía puede ejercer su derecho en la toma de decisiones, claro delegando esa responsabilidad en los gobernantes elegidos a través de elecciones generales o votaciones.

La teoría del Neo institucionalismo se apoya en la idea que las instituciones son normas estabilizadoras en la conducta en una sociedad, es decir que relativiza la racionalidad del comportamiento de los distintos actores. Asigna a las instituciones un oficio crucial en la dinámica del sistema y como este repercute en la sociedad en los diferentes ámbitos; conjuntamente enfatiza que las instituciones siempre están y estarán relacionadas entre sí; por lo que, la modificación en la normativa o funciones de una repercute en otras. Es por ello que el aparato estatal está formado por varias instituciones las cuales tienen funciones y/o atribuciones claras, específicas y exclusivas las cuales deben de desarrollar con calidad, eficiencia y estabilidad.

Recapitulando los postulados abordados en el desarrollo de la teoría clásica de la democracia representativa, es el Estado a través de sus instituciones gubernamentales el encargado de obtener las garantías mínimas para sus ciudadanos, en el caso concreto esta teoría permite explicar que el Estado de Guatemala a través del Tribunal Supremo Electoral, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Congreso de la República y el Registro Nacional de las Personas, como actores principales son los encargados de facilitar toda la logística que necesita las elecciones generales para poder realizar el evento electoral en el extranjero.

El Congreso de la República es el encargado de proveerle los recursos necesarios y suficientes al ente electoral para que cada 4 años se elaboren las elecciones generales, aunado a ello son los

únicos que pueden autorizar las reformas a la ley electoral, dentro de las cuales se puede normar que el guatemalteco residente en el extranjero pueda utilizar otro documento adicional al DPI, entre otros aspectos de mejoras a la LEPP.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, quien a través de sus consulados y/o embajadas deben de procurar los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para los guatemaltecos en el exterior con el fin de que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades. Conjuntamente, deben de colaborar con el TSE prestando sus sedes en el extranjero para las actividades de empadronamiento y actualización de datos, y si las condiciones lo permiten prestarlas el día de las elecciones generales para que funcionen como centros de votación, para ahorrarle al Estado más gastos. De la misma manera, debe de remitir los DPI que traslada el RENAP para que sean entregados a los guatemaltecos en el extranjero, dicha actividad debe ser de manera diligente, procurar que sean entregados con el menor lapso de espera.

El RENAP debe de trabajar conjuntamente con el MINEX brindando las herramientas necesarias para que el personal de cancillería ejecute la captación de datos de los guatemaltecos en el extranjero y así puedan producir los documentos de identificación personal, los cuales deben ser trasladados nuevamente a cancillería para que sean enviados al extranjero. También, el apoyo que brindan al TSE debe de ser constante y diligente para que el TSE a través del Registro de Ciudadanos se depure y actualice periódicamente el padrón electoral.

El Tribunal Supremo Electoral, como máxima y única autoridad electoral, encargada de toda la logística, programación y ejecución del evento electoral, a través de sus dependencias y órganos temporales. Es el encargado de publicitar el evento electoral, de distribuir los recursos económicos para que cada dependencia realice las adquisiciones correspondientes para contar con todo el material electoral y las papeletas, determinar los centros de votación, entre otras cosas. Siendo fundamental que el día de las elecciones generales se garantice la emisión del voto sea universal, igual, libre y secreto.

Con la segunda teoría se enlaza perfectamente el análisis en la investigación; ya que, en el caso fijado se ve como a partir de la reforma realizada a la LEPP en el 2016, que como sujeto

principal afecta al ente electoral y por consiguiente debe de modificar su estructura institucional, así como la creación de puestos y funciones nuevas dentro de su organigrama, inherentemente otras instituciones fueron afectadas, como es el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Registro Nacional de las Personas, el Congreso de la República y los Partidos Políticos, a pesar que este último actor no forma parte de la estructura estatal.

Se puede observar que la teoría neoinstitucionalista, resalta esa función de engranaje de las instituciones dentro del sistema, como las instituciones son las responsables de normar el comportamiento dentro de la sociedad, y al momento de reformar la adaptación de la sociedad depende de dos factores (uno correspondiente a la respuesta de los ciudadanos a los incentivos y la capacidad relativa de los ciudadanos para transformar sus decisiones y elecciones individual o colectivas).

Por consiguiente las instituciones involucradas deben de mejorar su estructura para que pueda brindar un servicio de calidad y eficiente, a pesar que el Tribunal Supremo Electoral ha tenido avances significativos de un evento electoral a otro, aun no es suficiente y falta invertir en más recursos o herramientas que faciliten la difusión del proceso electoral en el extranjero, sin embargo, según la información recolectada se puede determinar que la Cancillería no avanza en sus gestiones, su colaboración con el ente electoral ha sido nula en el primer evento electoral (2019) y mínima en el segundo evento electoral (2023), siendo indispensable que se mejore ese apoyo al ente electoral, ya que si bien es cierto no es función o atribución de la Cancillería, la logística y desarrollo de las elecciones generales, sí lo es, que en el extranjero brindan servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para los guatemaltecos en el exterior, con el fin de que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades.

Es por ello la importancia y protagonismo de la Cancillería, ya que todos los guatemaltecos en el exterior acuden a sus sedes para realizar trámites; ese contacto directo con los guatemaltecos es fundamental para socializar la información sobre el voto en el extranjero, por lo que el trabajo interinstitucional debe ser constante y progresivo, para poder brindar calidad y eficiencia en el servicio a los ciudadanos.

El resto de instituciones como el Congreso de la República, en términos generales facilita o cumple con sus funciones aprobando el presupuesto para el ente electoral y atendiendo las reformas de ley solicitadas en dicha materia, sin embargo, lo importante es si realmente el techo presupuestario asignado es suficiente para que el TSE pueda invertir en todos los campos necesarios (recurso humano, equipo, sistemas informáticos, servicios, etc.) para poder ampliar la cobertura en el extranjero, incrementar la base de datos de los guatemaltecos en USA, llegar directamente a la mayoría de guatemaltecos en el extranjero. Además, después del primer evento electoral en el extranjero en el año 2019 el Congreso de la Republica no ha discutido reformas a la ley electoral, a pesar de ser necesarias.

En cuanto a los partidos políticos, no se han interesado por buscar el voto en el extranjero, adicional a ello, según lo indicado por la jefa de la Unidad del Voto en el Extranjero del TSE los guatemaltecos muestran interés en votar por autoridades locales y diputados, sin embargo, eso no está permitido en la LEPP. Es importante, que los PP como actor se involucre en dicho proceso y soliciten las reformas necesarias para que puedan llegar la comunidad migrante a través de otros mecanismos.

Para finalizar con el análisis, dentro de la presente investigación resulta sustancial que ambas teorías se complementan para explicar la importancia del ejercicio de la democracia a través del sufragio universal, libre y secreto, procurar el bien común para la sociedad, el gobierno de la mayoría, el pueblo soberano elige y delega esas funciones de administración pública en las instituciones estatales, las cuales deben de normar los sistemas dentro de la sociedad, velar por que el servicio que brinden sea de calidad, pronto y eficaz.

Conjuntamente, la relación interinstitucional que poseen, en virtud, que ciertas atribuciones involucran directa o indirectamente a otras instituciones, lo cual, obligadamente e inherentemente deberían de modificar en beneficio la interacción entre las mismas, con el fin primordial de brindar un buen servicio a la sociedad. Y con ello, analizar la problemática planteada en la presente investigación “Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: Estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral”

Capítulo II

Antecedentes del ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos en Guatemala: emisión del sufragio

2.1. Antecedentes investigativos

En 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo que marcó un parte aguas en el tema, ya que contempló una serie de Derechos con reconocimiento y aceptación casi universal. En el artículo 21 de la citada Declaración Universal de Derechos Humanos se destaca el papel que desempeñan las elecciones periódicas y auténticas para garantizar que todas las personas puedan participar en la vida pública de su país.

El apartado b) del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos confiere a los ciudadanos el derecho y la posibilidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Las elecciones son el fundamento de la democracia, y siguen siendo el principal medio a través del cual las personas ejercen su derecho a participar en la vida pública. (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2018)

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos -ACNUDH- bajo la aprobación del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el 2018, presentó un proyecto de directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, dentro de las recomendaciones sugeridas para los Estados en el presente caso es necesario resaltar que “los Estados deben crear y mantener un entorno seguro y propicio para el ejercicio del derecho a participar en la vida pública” y para ello sugiere las siguientes prácticas:

- a) Los Estados deben crear el marco jurídico para hacer efectivo el derecho a participar mediante la adopción de las medidas adhiriéndose a los tratados internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes o ratificarlos. Los

Estados deben velar por que esos tratados se incorporen de forma adecuada en las leyes, políticas y prácticas nacionales.

- b) El derecho a participar en los asuntos públicos debe reconocerse como un proceso continuo que requiere una interacción abierta y honesta entre las autoridades públicas y todos los miembros de la sociedad, incluidos los que corren mayor riesgo de ser marginados o discriminados.

La universalidad de los derechos humanos, que es una piedra angular del derecho internacional en esta materia, implica que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos en todas partes, que están interrelacionados y que son interdependientes e indivisibles. En virtud del derecho internacional, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos. A tal fin, los Estados deben adoptar medidas proactivas que faciliten el disfrute de los derechos humanos. Dado que el derecho a participar en los asuntos públicos, incluidos el derecho de voto y de elegibilidad, ha sido reconocido internacionalmente, es importante que las elecciones democráticas auténticas se celebren dentro de un marco internacional de derechos humanos y con un enfoque basado en los derechos. (The Carter Center & Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas -ACNUDH-, 2017)

Desde una perspectiva histórica, el voto en el extranjero es un fenómeno reciente, aún en las democracias establecidas desde hace tiempo, el derecho al voto no se otorgó a los ciudadanos residentes en el extranjero hasta la década de los 80 (en la entonces República Federal de Alemania y en Gran Bretaña) o de los noventa (en Japón). La investigación revela que 111 Estados y territorios cuentan actualmente con disposiciones expresas que permiten el voto desde el extranjero y tienen experiencia en su aplicación. (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral e Instituto Federal Electoral de México, 2007)

En el libro denominado “Voto en el extranjero: Manual de IDEA Internacional”, publicado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y el Instituto Federal Electoral de México (2007), en el capítulo 3 hace referencia a la inclusión del voto en el extranjero en la agenda política de muchos Estados, esto tomando como base dos acontecimientos importantes que se suscitaron en los años noventa, siendo uno de ellos el nacimiento de nuevas

democracias a partir del derribe del bloque comunista y el segundo de ellos es el aumento de la migración.

Tomando como base esas premisas presentaron la siguiente interrogante: ¿cómo pueden garantizarse los derechos políticos de las personas que residen fuera de su país de origen? respondiendo a dicha interrogante que “el principio del sufragio universal sólo puede alcanzarse a plenitud si se faculta a los ciudadanos que viven en el extranjero para votar en las elecciones nacionales de su país de origen”. (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral e Instituto Federal Electoral de México, 2007)

Este argumento está basado fundamentalmente en las diversas declaraciones internacionales que reconocen el sufragio universal, igual, libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos (como en el art. 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, art. 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos de 1948 o art. 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969). De igual manera el artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de 1990. (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral e Instituto Federal Electoral de México, 2007)

En el artículo de la Revista derecho electoral llamado “la experiencia reciente del voto electrónico en América Latina: avances y perspectivas”, escrito por José Thompson Jiménez (2009) expone que el proceso electoral contempla diversas etapas las cuales están a cargo una o más instituciones públicas, y que para el caso concreto de América Latina todos los Estados cuentan con un organismo electoral centralizado o descentralizado.

También hace referencia a la modernización y el avance tecnológico en los procesos electorales facilitaría el almacenamiento de datos y la condensación de los mismos, obtener los resultados de la votación en el menor tiempo posible, el procesamiento de datos del padrón electoral para obtener una lista actualizada de los votantes habilitados y obtener de igual manera una depuración de la misma con las defunciones de los ciudadanos y/o cambios de domicilio, entre

otros procesos que el uso de la tecnología e informática posibilita y facilita la participación y obtención de información para los procesos electorales (Jiménez, 2009).

En el boletín número 5 sobre “Reformas electorales y del sistema político el tema concepción amplia de la ciudadanía: voto en el extranjero” desarrollado por el investigador Emilio Ruiz Galeano (2018) manifiesta que dentro de los cambios realizados a la LEPP se encuentra expandir los derechos de la ciudadanía mediante el voto de los guatemaltecos en el extranjero y el Tribunal Supremo Electoral en un proceso intenso y rápido ha implementado reglamentos, normativas y manuales que permiten la creación y funcionamiento de las nuevas dependencias que se crearon en las reformas a la LEPP, con el fin de fortalecer el sistema democrático.

En la investigación titulada “el proceso de implementación de las reformas a la LEPP hecho entre 2016 y 2019 por parte del TSE” del autor Oscar Rodrigo Trejo Huelva (2020) planteo que la conformación de la Unidad Especializada sobre el Voto en el Extranjero fue tardía en comparación a las otras unidades específicas y las innumerables dudas que surgieron con la creación de esta unidad con el proceso electoral ya iniciado delimitar la cantidad de guatemaltecos en los consulados, la cantidad de analfabetas, definir si la votación sería en digital o papeletas, no contar con un censo de la población guatemalteca residente en USA, entre otros factores.

2.2 El ejercicio de los derechos civiles y políticos en Guatemala: una mirada histórica.

La democracia hace referencia a poder del pueblo o gobierno del pueblo, o sea que el poder político corresponde al pueblo. Hoy día hay consenso respecto a que la democracia está indisolublemente ligada a la libertad, entendida como capacidad para decidir el rumbo que una persona o una sociedad desean seguir; asimismo se reconoce su vinculación con la igualdad ya que la libertad no puede entenderse sino en personas consideradas iguales en dignidad y derechos. Solo un absoluto respeto a la libertad y a la igualdad puede servir de fundamento a un sistema político que se llame democrático (Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE), c. 2002, p. 1).

La República de Guatemala desde su conquista y hasta su independencia experimentó múltiples cambios políticos, económicos, sociales y culturales generando la necesidad de obtener sustento legal sobre su gobernanza y representación con el objetivo de garantizar los derechos y obligaciones de sus ciudadanos, así como ordenar el estado a través de instituciones con funciones y obligaciones fijas y específicas.

Para abordar de una manera sencilla y breve, los cambios constitucionales que ha tenido la República de Guatemala desde su independencia, se hace referencia a la tabla 1 del Cuaderno del Ciudadano de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE).

Tabla 1

Principales momentos constitucionales en Guatemala

Fecha	Aspectos relevantes
1847	• Se funda la República de Guatemala el 21 de marzo
1851	• Disuelve el pacto federal de las Repúblicas de Centro América • Crea el poder ejecutivo con la figura del Presidente y le concede amplios poderes
1879	• División de poderes, sufragio universal, poder legislativo unicameral • Reformado 8 veces (1885, 1887, 1897, 1903, 1921, 1927, 1935 y 1941)
1945	• Autonomía municipal y universitaria, separación de poderes, poder judicial, seguridad social
1956	• Protección de la propiedad privada • Enajenación de bienes nacionales a favor de particulares • Protección a la inversión extranjera
1965	• Estímulo a la libertad empresarial • Limitación a proyectos de transformación agraria • Legalizó derechos de particulares sobre bienes nacionales • Facilitó las concesiones e inversiones extranjeras
1985	• Asamblea constituyente en 1984 • Establece un régimen de gobierno semi-parlamentario • Contempla mecanismos de control político, jurídico y técnico

Fuente: elaborada por Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE), p. 18.

En el libro denominado “Rostros de las practicas etnocidas en Guatemala”, del autor José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes (2016), advierte que la constitución de 1879 tiene como base el liberalismo teórico y más importante la defensa de la propiedad privada, la cual era ejercida por el Ejecutivo sin ninguna restricción o control. Para el autor es importante indicar que por primera vez se regula el sufragio el cual pueden ejercer únicamente los ciudadanos que posean renta, oficios o industrias que les brinde subsistencia. El autor lo denomina como “voto censitario”, en donde los indios no pueden, votar ni mucho menos ser electos a cargos públicos (p. 66).

Ordoñez Cifuentes (2016), señala que la Constitución de 1945 fue fruto de la revolución de 1944 y se inspiró en la filosofía política del constitucionalismo social y es históricamente la primera que abordó, en América Latina, los derechos de los pueblos indios. La constitución se signó siendo presidente de la República Juan José Arévalo Bermejo, quien se propuso dos objetivos: el establecimiento de democracia formal y la modernización de la economía. Siguiendo esa lógica el derecho al voto fue modificado extendiendo sus garantías a los mayores de dieciocho años y a las mujeres alfabetas, que por primera vez en la historia de la Republica de Guatemala tienen el derecho a votar; de igual modo se permite la existencia de partidos políticos (pp. 66-67).

El 15 de septiembre de 1965 se promulga una nueva Constitución desarrollada con 271 artículos y once disposiciones transitorias y finales. En el artículo 19 se reconoce por primera vez el sufragio universal y secreto, obligatorio para los que sepan leer y escribir y optativo para los analfabetos (García-Bauer Mazariegos, 2021).

El gobierno decretó tres Leyes que fueron el inicio del proceso de transición y recomposición constituyente, la ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, la Ley de Registro de Ciudadanos y la Ley Orgánica de Organizaciones Políticas. Luego del relevo que el Ejército permitió en 1983, se emitió la Ley Electoral que permitió la elección de una nueva Asamblea Nacional Constituyente, que se integró de manera legítima (Comunicación Social, Congreso de la República de Guatemala).

Atendiendo las modificaciones legales que fueron realizadas a lo largo de la historia guatemalteca, vemos la importancia del término ciudadanía por tal razón la población puede acceder el derecho al voto, adicional de otras condiciones, sin embargo; es importante valorar definición general de ciudadanía. “La ciudadanía puede ser definida como la capacidad legal que una persona adquiere para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos” (Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE), c. 2002).

La actual Constitución Política de la República de Guatemala (1985) es producto de un proceso legislativo constituyente realizado por una Asamblea Nacional, electa directa y popularmente a raíz del golpe de Estado producido en el país en marzo de 1982. Se convoca entonces a elecciones para conformar dicha Asamblea el 1 de Julio de 1984 para elegir a 88 diputados. La participación ciudadana fue entusiasta y masiva, y de aquel momento electoral surgieron los nombres de éstos 88 diputados, que con fecha 31 de mayo de 1985 promulgaron la nueva Carta Magna de la Nación, vigente hasta nuestros días (Monzón & Arias, 2021).

Para visualizar las variaciones que sufrieron las constituciones específicamente en los ámbitos de ciudadanía, derecho al voto y sufragio universal, se muestra la tabla no. 2, la que contiene los artículos de cada constitución, para una mejor comparación.

Tabla 2

Comparación de las constituciones políticas de la República de Guatemala

Constitución	
1879	Artículo 8. Son ciudadanos: 1º. Los guatemaltecos mayores de 21 años que tengan renta, oficios, industria o profesión que les proporciona medios de subsistencia. 2º. Todos los que pertenecen al ejército siendo mayores de 18 años. Artículo 9. Los derechos inherentes a la ciudadanía son: 1º. El derecho electoral; 2º. El derecho de opción a los cargos públicos para los cuales la ley exija esa calidad.
1945	Artículo 9. Son ciudadanos: 1º. Los guatemaltecos varones mayores de dieciocho años; 2º. Las mujeres guatemaltecas mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir. Son derechos y deberes inherentes a la ciudadanía: elegir, ser elector y optar a cargos públicos. El sufragio es obligatorio y secreto para los ciudadanos que sepan leer y escribir; optativo y secreto para las mujeres ciudadanas; optativo y público para los ciudadanos analfabetos.

1965	Artículo 13. Son ciudadanos: todos los guatemaltecos hombres y mujeres mayores de dieciocho años. Artículo 14. Son derechos y deberes inherentes a la ciudadanía: 1. Elegir y ser electo. 2. Optar a cargos públicos 3. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y por la pureza del procedimiento electoral 4. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República, en cualquier forma que se hubiera ejercido, como norma invariable en el sistema político del Estado 5. Inscribirse en el Registro Electoral 6. Ejercer el sufragio, salvo cuando ese fuere optativo Artículo 19. El sufragio es universal y secreto, obligatorio para los electores que sepan leer y escribir y optativo para los electores analfabetos. Artículo 20. son electores los guatemaltecos que se encuentren en el goce de sus derechos de ciudadano e inscritos en el Registro Electoral.
1985	Artículo 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos: a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d. Optar a cargos públicos; e. Participar en actividades políticas; y f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República. Artículo 147. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta constitución y la ley.

Fuente: elaboración propia

Luego del breve análisis sobre la historia y evolución de los derechos civiles y políticos es sumamente importante para la presente investigación resaltar que uno de los grandes hitos de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 fue la creación del Tribunal Supremo Electoral, lo que conllevó el desarrollo de una normativa legal que regulara todo lo relacionado a la materia electoral. El Decreto 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas con el Decreto 26-2016.

Siendo fundamental enfatizar lo establecido en el artículo 12, el cual se cita textualmente: “El voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Es universal, secreto, único, personal y no delegable. Se instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos de conformidad con esta Ley para elegir al Presidente y Vicepresidente”.

2.3 La protección de los Derechos Civiles y políticos a nivel internacional

Como se mencionó anteriormente la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, fue solamente un primer paso para el reconocimiento de una serie de principios inherentes a la condición humana, que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas deben de facilitar a sus ciudadanos. A partir de ese momento, otros documentos, pactos y declaraciones la han complementado y ratificado.

La ONU aprobó dos pactos más cuya función era reforzar los 30 artículos de la Declaración inicial: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos recoge varios derechos; sin embargo, el más importante para el desarrollo de esta investigación es el “Derecho a elegir y ser elegido por sufragio universal.”, contemplado en el Artículo 25:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

En respuesta al avance mundial de la democratización y de la avasalladora globalización económica, social y cultural, un número cada vez mayor de países en desarrollo buscan brindar a sus ciudadanos la oportunidad de votar en el extranjero, ya que una porción significativa de ellos suele residir fuera de su territorio (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2007).

Los derechos políticos, consagrados en diversos instrumentos internacionales, “propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político” así lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sus principales pronunciamientos en materia de derechos políticos (Dalla Via, 2011).

Los organismos internacionales han promulgado varios instrumentos que fortalecen el ejercicio de los derechos humanos, políticos, civiles, sociales y culturales de todas las personas, a los cuales sus Estados miembros se han comprometido a respetar y cumplir, dentro de la presente investigación se hace referencia a los artículos en los cuales se regula el derecho al sufragio universal. Algunos de estos instrumentos son:

- La Carta Democrática Interamericana, artículos 2, 3, 6 y 9;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 23;
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XX;
- Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 21;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5 literal c);
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículo 41;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 7;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, artículos I, II y III; y
- Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos “Carta de Banjul” (artículo 13) de la CIDH. (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2007)

El principio de la universalidad del sufragio bajo la normativa internacional vigente se fundamenta en las diversas declaraciones internacionales que reconocen el sufragio universal, igual, libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos (como en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos de 1948 o en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969).

En estos documentos no se hace referencia al voto en el extranjero como una parte integral del sufragio universal. Sin embargo, en el artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de 1990, se afirma explícitamente que:

Los trabajadores migrantes y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Los Estados en cuestión facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos. (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, documento de las Naciones Unidas A/RES/45/158, 18 de diciembre de 1990, artículo 41).

La Organización de Estados Americanos indica que es imperativo que los ciudadanos de cada municipio puedan contar con procesos electorales que sean libres, pacíficos y transparentes. La Organización también proporciona apoyo en el periodo postelectoral, ayudando a los países en sus esfuerzos para fortalecer el sistema electoral y hacerlo más transparente. Por tal razón fueron creadas las Misiones de Observación Electoral.

2.4 El sistema electoral guatemalteco: evolución de 1985 a 2016

En la década de los ochenta, el Estado de Guatemala enfrentó una coyuntura histórica y política muy particular, la guerra interna estaba en su punto más álgido y el Registro Electoral era el ente designado por el Ejecutivo para llevar a cabo las Elecciones. Fue en 1982 que la historia de esta Institución empezó a gestarse, el Gobierno de facto de esa época, Decretó la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, (Decreto 30-83), en el que ya se le regula como un órgano autónomo, no supeditado a ninguna otra autoridad. El Tribunal es el encargado de convocar a la Asamblea Nacional Constituyente, que elabora la Constitución Política de la República, vigente y que terminó de formalizar la creación del Tribunal Supremo Electoral. (TSE, 2022)

Es necesario mencionar, que el Estado de Guatemala sufrió una crisis política, ya que vivió de 1960 a 1996 un Conflicto Armado Interno, que trajo consigo graves violaciones a los derechos humanos de la sociedad guatemalteca, y con ello se suspendieron varios derechos civiles y políticos, tomando en consideración los múltiples golpes de Estado, es por ello, la importancia y transcendencia que tiene la creación del ente electoral.

Las elecciones generales de 1985 fueron las primeras que organizó el Tribunal Supremo Electoral, que fue creado en 1983 para reemplazar al Registro Electoral, que era el ente designado por el Ejecutivo para llevar a cabo las elecciones. Las primeras elecciones generales celebradas en Guatemala se desarrollaron el 3 de noviembre (primera vuelta) y el 8 de diciembre (segunda vuelta) de 1985. (Diario de Centro América, 2019)

Las primeras elecciones desarrolladas por el ente electoral fueron fundamentales y alentadoras por la coyuntura nacional que atravesaba el Estado de Guatemala, el actuar de una institución nueva e independiente, encargada de velar por el cumplimiento del derecho al sufragio y defender la voluntad popular del pueblo guatemalteco ejercido a través de las urnas.

De acuerdo a esa nueva Constitución Política de la República, el Tribunal Supremo Electoral fue creado para ser el responsable de normar todo lo relativo al ejercicio de los derechos ciudadanos: organizaciones políticas, el ejercicio de los derechos políticos y la organización, y funcionamiento de las autoridades electorales. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2016)

Desde su promulgación en 1985, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) ha sido modificada siete veces. El primer bloque de reformas, desarrollado entre 1987 y 1990, modificó modestamente algunos artículos relacionados con la integración del órgano electoral, su

presupuesto, su función fiscalizadora y la modificación de artículos que, según el primer Pleno de magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), adolecían de inconstitucionalidades.

El TSE cuenta con órganos temporales los cuales entran en funciones únicamente durante el evento electoral, los cuales son integrados por la sociedad, es decir que, la ciudadanía es la encargada de defender la democracia, ellos son los facultados para contar los votos y transmitir los resultados a los centros de digitación.

El informe temático “Sistema Político Electoral” realizado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG- (2019), hace referencia a un segundo bloque de reformas desarrollado entre 2004 y 2006, fue un proceso más intenso, producto del trabajo de la Comisión de Reforma Electoral creada por los Acuerdos de Paz con el objetivo de afianzar el proceso democrático, la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional de las autoridades electorales, la libertad de organización de los partidos políticos y optimizar la parte operativa de los procesos electorales.

Dicho proceso reformó artículos esenciales relacionados con los derechos y deberes ciudadanos; estructura, derechos, financiamiento y funcionamiento de las organizaciones políticas; el régimen sancionatorio; el proceso electoral y la propaganda electoral; así como la integración, las atribuciones y el funcionamiento del TSE, entre otros (Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, 2019, p.7).

Luego de tres décadas de vida democrática, el sistema político-partidario entró en crisis como consecuencia de la develación de casos judiciales de alto impacto, que evidenciaron la cooptación del Estado por parte de redes político-económicas ilícitas, una forma de organizaciones criminales dedicadas a la generación de riqueza ilícita por la vía de la acción pública y el saqueo sistemático de los recursos del Estado. Estas redes utilizaban, además, los recursos del poder para agenciarse impunidad.

Los sistemas electorales constituyen el conjunto de métodos y procedimientos dirigidos a convertir la cantidad de votos obtenidos por organizaciones políticas y candidatos en escaños de autoridad, a manera de lograr una mejor representación y una mayor “representatividad” del gobernado en relación con sus gobernantes (Nohlen, 1998, p. 21). Estos métodos son estructuras compuestas por una gran cantidad de elementos y variables que se pueden combinar de casi cualquier modo. Entre ellos se incluye: los principios de representación, las circunscripciones electorales, las candidaturas, las barreras legales o umbrales y las fórmulas de conversión de votos en escaños. La combinación de estas variables es lo que compone un sistema electoral. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés), 2019)

En el libro titulado “El sistema electoral guatemalteco” autoría de Philip Chicola (2019), indica que el principio de representación que rige el carácter de un sistema electoral se determina por la fórmula utilizada para convertir los votos en escaños, y estos se dividen en dos grupos. El principio de representación por mayoría consiste en que el candidato es elegido por haber alcanzado la mayoría (absoluta o relativa) de votos dentro de una determinada circunscripción electoral. A diferencia del principio de representación proporcional que se da cuando la representación política refleja, lo más exactamente posible, la distribución de los votos entre partidos (pp. 11-12).

Los sistemas que utilizan el principio de representación mayoritaria buscan alcanzar la funcionalidad del sistema político, mientras que los sistemas proporcionales buscan generar un modelo en que los diferentes grupos sociales se encuentren representados dentro de un Congreso o en Consejos Municipales (Chicola, 2019, p. 12).

El informe temático “Sistema Político Electoral” realizado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG- (2019), señala que la circunscripción electoral representa la unidad territorial base sobre la cual se ejerce el voto para elegir a una determinada autoridad. Ella puede ser de carácter nacional, departamental o distrital y municipal. También indica que la

circunscripción se define en función al número de autoridades electas sobre la base territorial, la cual puede ser uninominales para referirse a una sola autoridad o plurinominales cuando se eligen dos o más (p. 12).

Además, en dicho informe temático se resalta que existe una relación inversamente proporcional entre la magnitud de la circunscripción electoral y la proporcionalidad de estas. Las circunscripciones uninominales o de magnitud pequeña favorecen la concentración del sistema en pocos partidos, las circunscripciones plurinominales de magnitud grande promueven mayor proporcionalidad y dispersión en el sistema de partidos. Por tal razón, las circunscripciones pequeñas tienden a favorecer a los partidos más grandes, mientras las circunscripciones grandes favorecen a los partidos pequeños. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés), 2019)

Las candidaturas se refieren al diseño específico para la postulación y elección de autoridades para un determinado cargo. La diferencia elemental radica en el tipo unipersonal y por planilla o listado. Otra diferencia entre las candidaturas es que en el sistema de listas el votante tiene menor influencia sobre el candidato y específicamente en el caso de Guatemala que el sistema de listas es cerrado generando que los candidatos dependen del voto en bloque hacia el partido político (Chicola, 2019, pp. 13-15).

La fórmula de conversión de votos en escaños constituye el mecanismo matemático para definir a los candidatos que resultan electos para un determinado cargo, en función al principio de representación establecido en el sistema electoral. En el caso de los sistemas mayoritarios, estas pueden referirse a la fórmula de mayoría simple (gana quien más votos obtenga), mayoría absoluta (gana quien obtenga la mitad más uno de los votos o, en su defecto, se realiza un balotaje entre los dos más votados), o bien, la mayoría calificada (cuando se establece un requisito particular para determinar al ganador).

En cambio, entre las fórmulas de tipo proporcional existe una gran gama de variantes. Entre estos, el método más conocido es el D'Hondt, la cual tiende a que los partidos mayoritarios obtengan un escaño más a costa de un partido menor (Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés), 2019, p. 13).

El sistema electoral en Guatemala está conformado a nivel nacional por el Presidente de la República y una legislatura unicameral. Tanto el Presidente como el Vicepresidente son electos sobre la base de una sola fórmula partidista para un período de cuatro años. Por su parte, el Congreso de la República cuenta con 158 miembros (hasta el 2015), electos por un término de cuatro años, parcialmente en distritos departamentales y parcialmente por el sistema de representación proporcional.

En la calificación del sufragio se aplican los sistemas de mayoría absoluta, mayoría relativa, y representación proporcional de minorías. El sistema de mayoría absoluta se aplica a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, en tal sentido la fórmula triunfadora debe obtener, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. El sistema de mayoría relativa es aplicable a las elecciones municipales de alcaldes y síndicos; es decir, es declarado vencedor de la elección el candidato que obtenga el mayor número de votos válidos. Finalmente, el sistema de representación proporcional de minorías es aplicable a las elecciones de diputados al Congreso de la República y concejales de las corporaciones municipales, es básicamente conocido como D'Hondt.

2.5 Las elecciones generales en Guatemala: los procesos de 1985 a 2015

Para iniciar el análisis de las elecciones generales en Guatemala se abordarán los primeros ejercicios electorales que tuvieron vida en la transición de la actual era democrática del Estado de Guatemala, ya que conforme fueron transcurriendo fueron detectados aciertos y desaciertos, los cuales generaron modificaciones (reformas) en la ley electoral de partidos políticos.

Ricardo Sáenz de Tejada, en su libro “Elecciones participación política y pueblo maya en Guatemala” (2005), indica que de acuerdo con el calendario establecido por el Tribunal Supremo Electoral y el Jefe de Estado, se convocó a elecciones generales para el 3 de noviembre y 8 de diciembre del mismo año (1985). En estas elecciones se había consolidado la confianza en las instituciones electorales, particularmente en el recientemente creado Tribunal Supremo Electoral; y partiendo del padrón electoral se logró la participación de un 73% aproximadamente (p.129).

Otro dato importante es que para participar en estas elecciones los partidos participantes tuvieron que presentar al tribunal un listado de por lo menos cuatro mil ciudadanos empadronados como afiliados del partido. En total, se lograron inscribir 14 partidos políticos, para las elecciones generales de 1985 (Sáenz de Tejada, 2005).

Sáenz de Tejada (2005), indica que el recorrido de la democracia guatemalteca y su sistema político entre 1986 y 1990 resultó ser una muestra de las debilidades y potencialidades del mismo, así como de los grandes retos que esta transición tendría que enfrentar en los años siguientes. Esto aún en el marco de un conflicto armado interno que desencadenó varias campañas militares contra las unidades militares de la guerrilla y la población civil en resistencia, y se llevaron a cabo varios asesinatos políticos. Sin embargo, en este mismo período la región y el mundo iniciaron importantes procesos de cambio: las reuniones presidenciales de Esquipulas I y II sentaron las bases para la pacificación de la región (p. 147).

Entre las elecciones de 1985 y las de 1990, el padrón electoral creció a 453,677 votantes, lo que significó un crecimiento del 16%. En las elecciones de 1990 participaron para elegir autoridades el 56% de los ciudadanos empadronados, lo que evidencia un aumento significativo del abstencionismo (Sáenz de Tejada, 2005, pp. 151-152).

En 1993 se desarrolló en Guatemala una breve, pero intensa crisis política que marcó el posterior desarrollo de los procesos políticos del país. El presidente Jorge Serrano Elías intentó realizar un autogolpe de Estado a través del cual intentó disolver el Congreso y modificar la composición de la Corte Suprema de Justicia para posteriormente convocar nuevamente a elecciones.

Después de la renuncia del expresidente Serrano y al dar posesión al nuevo Presidente Constitucional de la República Jorge Ramiro de León Carpio, el que inició un proceso tendiente a la llamada “depuración” del Congreso, para lo que, después de realizar dos consultas populares se realizaron elecciones para el Congreso de la República. Estas elecciones fueron particularmente atípicas por varias razones. La primera es que fueron el resultado de la salida a una crisis institucional; segundo, se dieron inmediatamente después de realizada la consulta popular; tercero, se trató de elecciones en las que se iban a elegir únicamente diputados al congreso. Se trató también de las elecciones en las que se dio el mayor porcentaje de abstencionismo registrado hasta ese momento (Sáenz de Tejada, 2005, p. 167).

Después de estas elecciones generales, se desarrolló con más normalidad los procesos electorales siguientes, los cuales dan inicio oficialmente cuando el Tribunal Supremo Electoral convoca a los ciudadanos a elecciones generales, para elegir Presidente y Vicepresidente del país, Diputados por Lista Nacional, Diputados por Distrito Electoral, Alcaldes y Corporaciones Municipales y Diputados al Parlamento Centroamericano. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

Tabla 3

Padrón electoral desde 1995 a 2015

Elecciones generales	Padrón electoral
1995-1996	El Congreso le dio posesión del cargo
1999	758,504
2003	9,153,595
2007	5,689,567
2011	7, 340,841
2015	7,740,249

Fuente: elaboración propia

Dentro de la convocatoria electoral se establecen las fechas de las votaciones, las normas esenciales, prohibiciones. Posteriormente el TSE establece los plazos para la elaboración de propaganda electoral, suspensión del empadronamiento, cierre de inscripciones de candidatos, designación de fiscales nacionales, la integración de las juntas electorales departamentales y municipales, las juntas receptoras de votos. Acto seguido de las elecciones generales (primera

vuelta) la Junta Electoral Departamental señalará una audiencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la votación, para proceder a la revisión de los escrutinios.

El proceso electoral comprende diversas actividades en las que destaca la presencia de la ciudadanía involucrada en forma directa y temporal, como las personas que integran los órganos temporales, incluidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) y las redes de voluntarios de apoyo a las actividades del TSE y de observación nacional e internacional. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

El Tribunal Supremo Electoral integra, capacita y fiscaliza órganos electorales temporales, conformados por la sociedad civil, que desarrollan el proceso electoral, brindándole las herramientas y acompañamiento técnico-legal necesario para su funcionamiento, funciones que contribuyen a fortalecer la transparencia e integridad del Órgano Electoral. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

Es importante mencionar que la población guatemalteca incrementó considerablemente, dicho factor demográfico según lo establecido en la LEPP modifica la cantidad de diputados y miembros de las corporaciones municipales, ya que dichos cargos públicos están relacionados con la población de cada municipio y distrito departamental. Para ejemplificar lo indicado, se muestra en la siguiente tabla como fue integrado el Congreso de la República en las distintas elecciones generales.

Tabla 4

Integración del Congreso de la Republica desde 1995 a 2015

Elecciones generales	Diputados
1995-1996	80
1999	113
2003	158
2007	158
2011	158
2015	158

Fuente: elaboración propia

Las elecciones generales en Guatemala se han desarrollado en términos ordinarios a partir del evento electoral del año 1995-1996 con mayor normalidad y poca conflictividad. Durante los procesos electorales se desarrolla conflictividad en ciertas áreas (municipales), en las cuales se ve interrumpido el ejercicio del voto. Y por consiguiente la máxima autoridad electoral, según sus funciones puede anular las elecciones en algún municipio que manifestó conflictividad y es la única institución que por consiguiente puede reprogramar fecha para repetir las mismas.

La conflictividad electoral en Guatemala podría considerarse hasta un misterio ya que no se ha estudiado el fenómeno y no se conocen o al menos no son públicos los indicadores que toman en cuenta las instituciones para identificar los lugares donde se pueda llegar a conflictos el día de las elecciones generales.

Cada año que se llevan a cabo las elecciones generales, las instituciones encargadas publican “mapas de conflictividad” que pretenden mapear en dónde van a ocurrir conflictos el día de las votaciones. Para ejemplificar la conflictividad que se presenta durante los procesos electorales, a continuación, se presenta un cuadro comparativo:

Municipio	Evento electoral	Conflictividad	Resolución TSE
Malacatan, San Marcos	2015		Decreto 3-2015 Se reprogramo la elección de corporación municipal.
Zunil, Quetzaltenango	2015		Decreto 3-2015 Se reprogramo la elección de corporación municipal.
San José, Peten	2011	Fue destruida la documentación electoral de 3 Juntas Receptoras de Votos, sin que se hubiera realizado el escrutinio correspondiente. Se declaro la nulidad especial de la elección.	Decreto 2-2011 Se reprogramo la elección de corporación municipal
El Estor, Izabal	2011	Fue destruida la documentación electoral de 34 Juntas	Decreto 2-2011

		Receptoras de Votos, sin que se hubiera realizado el escrutinio correspondiente. Se declaro la nulidad especial de la elección.	Se reprogramo la elección de corporación municipal
Tucuru, Alta Verapaz	2007	Fue quemada la municipalidad y fue destruida la documentación electoral.	Decreto 4-2007 Se reprogramo la elección de corporación municipal

Tabla 5

Histórico de Conflictividad electoral

Fuente: elaboración propia

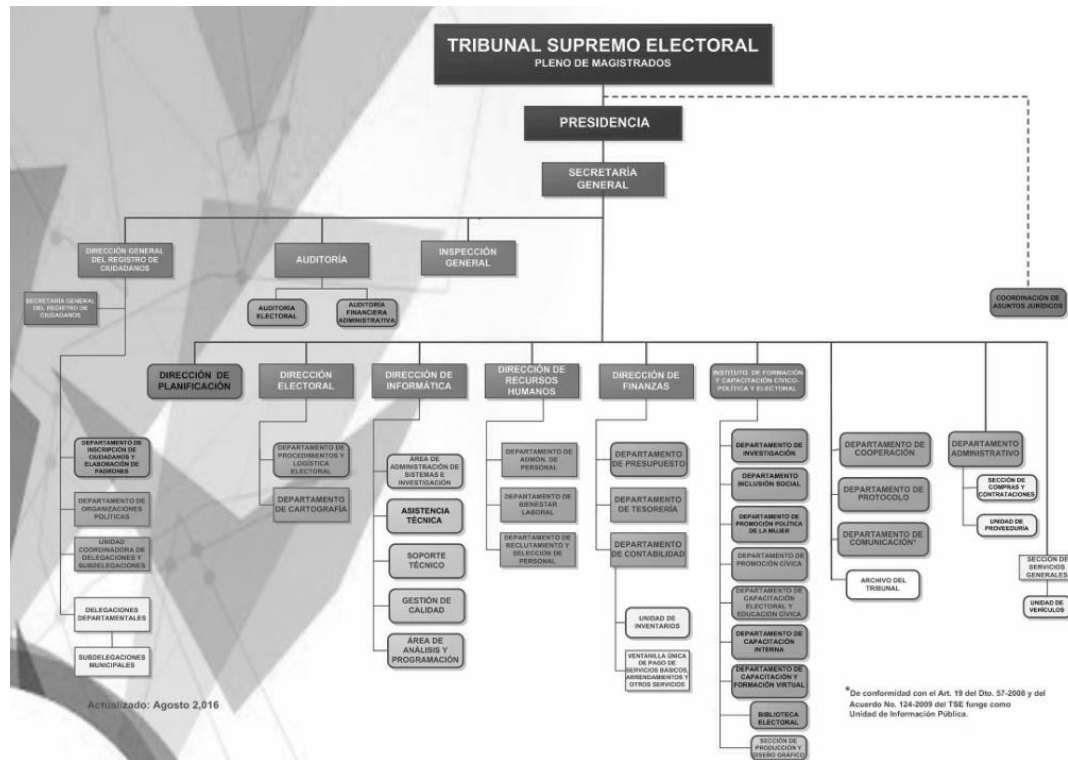
Las elecciones generales finalizan con el Acuerdo de conclusión del proceso electoral, el TSE está obligado a divulgar por todos los medios de comunicación, los resultados electorales, parciales y definitivos, dentro del plazo de ocho (8) días siguientes a la terminación del proceso electoral. Posterior al referido acuerdo el ente electoral otorga credenciales a todos los candidatos electos durante el proceso electoral.

2.6 Instituciones vinculadas al proceso electoral de 1985 a 2015

Como institución principal y fundamental del proceso electoral se debe empezar con el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la que es vigente desde el 14 de enero de 1986. Fue creado en 1983, para ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

Figura 1

Organigrama institucional TSE, previo a las reformas de la LEPP



Fuente: Memoria Electoral 2015 TSE

Es importante indicar que, dentro de la organización institucional del Tribunal Supremo Electoral, cuenta con figuras que llevan a cabo funciones específicas e imprescindibles durante todo el proceso electoral.

El Registro de Ciudadanos es un órgano permanente y técnico del TSE, encargado del proceso de empadronamiento, elaboración y depuración del padrón electoral. Asimismo, está a cargo de la inscripción de las organizaciones políticas, la fiscalización de su funcionamiento y del registro de candidatos a puestos de elección popular.

Las Juntas Electorales son órganos de carácter temporal, encargados del proceso electoral. Es un deber ciudadano “desempeñar las funciones electorales para las que sean designados,” el cual se cumple, en parte, al ser designados por el TSE para integrar las Juntas Electorales

Departamentales (JED), las Juntas Electorales Municipales (JEM) y las Juntas Receptoras de Votos (JRV). Las Juntas Electorales quedan disueltas cuando el TSE da por concluido el proceso electoral para el cual fueron integradas.

Las Juntas Electorales Departamentales, tienen a su cargo instalar las Juntas Electorales Municipales y dar posesión a sus miembros; entregar los materiales y documentación que deberán utilizar en el proceso electoral; declarar el resultado y la validez de las elecciones municipales realizadas en el departamento o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; adjudicar los respectivos cargos, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección, una vez se encuentre firme la respectiva resolución; y enviar al Tribunal Supremo Electoral la documentación relativa a las elecciones presidenciales, diputados al Parlamento Centroamericano, diputados al Congreso de la República, entregar por escrito, a cada uno de los fiscales de los partidos políticos así como lo relativo a las consultas populares; y comités cívicos electorales, los resultados de las votaciones, debiendo además publicar inmediatamente los mismos; entre otras. (Artículo 177, Ley Electoral y de Partidos Políticos).

Las Juntas Electorales Municipales, dentro de las atribuciones más importantes se encuentra nombrar, juramentar y dar posesión a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos; dar posesión de sus cargos a los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívicos electorales; señalar los lugares de votación, entregar a los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos, los materiales necesarios para el proceso electoral, recibir de las Juntas Receptoras de Votos, toda la documentación electoral; establecer el resultado de la votación de su jurisdicción, utilizando para el efecto los documentos que le entreguen los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos, debiendo darles la debida publicación a tales resultados; entregar a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, la constancia respectiva de los resultados de la votación en su municipio; trasladar y entregar toda la documentación del proceso electoral a la Junta Electoral Departamental correspondiente, dentro del día siguiente de realizadas las elecciones. (Artículo 178, Ley Electoral y de Partidos Políticos)

Las Juntas Receptoras de Votos (JRV) son órganos electorales temporales que tienen a su cargo y son responsables de: la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que les corresponda recibir en el Proceso Electoral (Artículo 180, Ley Electoral y de Partidos Políticos).

Dentro de los derechos y deberes inherentes a los ciudadanos se encuentran inscribirse en el Registro de Ciudadanos y obtener el Documento de Identificación Personal -DPI-, elegir y ser electo, ejercer el sufragio y velar por la libertad y efectividad del mismo (Tribunal Supremo Electoral, 2022).

La inscripción en el Registro de Ciudadanos es indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. Ningún ciudadano podrá elegir o ser electo, sin haber cumplido previamente con este requisito. El empadronamiento es voluntario, gratuito y personal. Se debe contar con el documento personal de identificación (DPI) el cual se debe presentar para realizar el trámite. (Tribunal Supremo Electoral, 2022)

Siendo importante actualizar su residencia electoral dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos menciona que se entiende por residencia electoral, el lugar en el cual la persona habita dentro de una determinada circunscripción municipal en forma continua.

A partir de este requisito se puede incluir al Registro Nacional de las Personas (RENAP) es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil, y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. (Registro Nacional de las Personas -RENAP-, s.f.)

Dentro de las coordinaciones institucionales, se ha facilitado a través del RENAP para que todo ciudadano pueda empadronarse en las sedes de dicha institución al momento de gestionar su primer DPI o reposición del mismo, para que en una misma sede pueda realizar ambos tramites personales.

Dentro de las instituciones que participan en el proceso electoral también debemos de incluir a la Contraloría General de Cuentas, en virtud que dentro de los requisitos para que los candidatos que desean participar en las elecciones generales que han desempeñado funciones en la administración pública o estatal o bien que hayan recibido fondos públicos deben de presentar finiquito (vigente) el cual es extendido únicamente por dicho órgano de control.

Función fiscalizadora y control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus públicos, Consejos de Desarrollo, instituciones o entidades públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero (Contraloría General de Cuentas, 2023)

De toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetas a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, comités, organismos persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y ejecutadas por el Estado (Contraloría General de Cuentas, 2023).

Otra institución que es involucrada en el proceso electoral es el Instituto Nacional de Estadística -INE-, ya que es la encargada de recolectar, elaborar y publicar estadísticas oficiales, impulsar el Sistema Estadístico Nacional -SEN-, coordinar con otras entidades la realización de investigaciones, encuestas generales y especiales, promover la capacitación y asistencia técnica en materia estadística, impulsar la aplicación uniforme de procedimientos estadísticos, entre otros (Instituto Nacional de Estadística -INE, 2024).

La importancia del INE radica que dentro de la LEPP previo a realizar la convocatoria oficial por el TSE para las elecciones generales se deben de establecer la cantidad de síndicos y concejales titulares y suplentes a elegir en cada uno de los municipios ya que estos tienen relación

con el número de habitantes al igual que los diputados, por ello se toman como base las proyecciones de población que realiza el INE.

Capítulo III

El ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos de guatemaltecos y guatemaltecas en el Extranjero: Análisis comparativo de las elecciones generales de 2019 y 2023.

3.1 El proceso electoral de 2019

Con la aprobación de las reformas a la LEPP mediante el Decreto 26-2016 del Congreso de la República, las elecciones generales desarrolladas durante el 2019 fue el primer proceso electoral en el que se llevó a la práctica dichas reformas.

La implementación de estas tuvo diversas repercusiones para las distintas organizaciones políticas, destacando una mayor austeridad, en comparación con procesos pasados, registrada durante toda la dinámica electoral. Además, las reformas caracterizaron el proceso electoral por la creación de tres unidades especializadas que estuvieron enfocadas en responder a las demandas ciudadanas registradas en la crisis política de 2015, siendo estas:

- la Unidad de Voto en el Extranjero,
- la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, y
- la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas Públicas.

Dentro de las reformas efectuadas las primeras diferencias con los eventos electorales anteriores, se pueden observar las siguientes:

3.1.1 Creación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero -UEVE-

Es la unidad responsable de llevar a cabo todas las actividades indispensables en materia de estudios, análisis, metodología y apoyo logístico, entre otros para hacer efectivo el derecho al voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. Creada con la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 12. (TSE, 2022) Por consiguiente, también se instalan los órganos electorales temporales como: Juntas Electorales de Voto en el Extranjero, Juntas por Circunscripción Electoral, Juntas Receptoras de Votos en el Extranjero.

Según Decreto 3-2019 del Tribunal Supremo Electoral -TSE-, el evento electoral se llevó a cabo en 4 ciudades de los Estados Unidos de América, siendo las siguientes: Los Ángeles Estado de California; Silver Spring Estado de Maryland; Nueva York Estado de Nueva York y Houston Estado de Texas; el TSE tomo como base las estadísticas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en donde se registran como residentes la mayoría de guatemaltecos en Estados Unidos con Documento Personal de Identificación -DPI-. El empadronamiento conforme a la Memoria de Labores del TSE conllevó varias acciones, siendo las siguientes:

Figura 2

Desarrollo del empadronamiento en el extranjero

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Difusión y promoción para el empadronamiento/ actualización de datos de ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero	- Se llevó a cabo dos campañas comunicación en redes sociales focalizadas en ciudades donde según estadísticas, residen más guatemaltecos en los Estados Unidos. - La primera campaña se llevó a cabo del 17 al 31/12/2018, coincidiendo con el lanzamiento de la aplicación móvil para solicitudes de empadronamiento/ actualización de datos de ciudadanos en el extranjero, y la segunda campaña inició a finales de febrero 2019, para reforzar la finalización del período de empadronamiento. - Al mismo tiempo, a inicios de febrero 2019, se implementó un Call Center que dio atención a las solicitudes de empadronamiento/ actualización de datos de ciudadanos residentes en el extranjero, así como a la atención personalizada y resolución de dudas y problemas. - Se concretaron funciones de soporte informativo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Desarrollo de aplicaciones tecnológicas encaminadas a la inscripción/actualización/ depuración del padrón del extranjero	- El 17 de diciembre de 2018 se lanzó la App móvil "Voto por Guate", que funcionó en dispositivos Android. Con esta aplicación, los ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero podían gestionar sus solicitudes de empadronamiento o actualización de datos. - Durante el período de depuración del padrón, funcionó la aplicación Web "Confirmación Migrantes", para depurar el padrón del extranjero.
Coordinación de provisión de datos con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-	Información relativa a los nacionales que están registrados o viven en el extranjero, a través del trámite de Documento Personal de Identidad -DPI- en los consulados.

Fuente: Memoria de Labores 2019, TSE p. 253

La UEVE, estableció campañas de difusión a través de definición y ejecución de la estrategia de comunicación para divulgar el padrón en el extranjero y llamado al voto; utilizando content marketing, mensajes SMS; WhatsApp, correo electrónico, migrante.tse.org.gt; app móvil “Voto por Guate”, redes sociales, radio, televisión y cable. También en los Consulados, dando soporte informativo, difusión y promoción (exposición y distribución de material físico y material promocional en fanpage de Consulados). (TSE, 2019, p. 254)

De la misma manera, la UEVE brindó acompañamiento durante el embalaje de cajas electorales, acompañamiento en el envío de cajas electorales al extranjero, monitoreo de llegada de las cajas electorales al extranjero, apertura de los centros de votación en el extranjero atendiendo cada zona horaria de las diferentes ciudades y apoyo a la Junta Electoral Sobre el Voto en el Extranjero, resaltando lo más relevante a continuación: conformación de Juntas Receptoras de Votos, transmisión de resultados preliminares y digitación de actas (TSE, 2019, pp.254-255).

3.1.2 Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión

Es la dependencia encargada de ser enlace técnico del Tribunal Supremo Electoral con las organizaciones políticas y los medios de comunicación; coordina la compilación, integración y ejecución del plan de medios y distribución igualitaria de recursos públicos para espacios y tiempos en los medios de comunicación, entre las organizaciones políticas en tiempo electoral; coordina, supervisa de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cumplimiento de las publicaciones de los estudios de opinión de cualquier trasgresión de la ley dentro del marco de su competencia; monitorear y fiscalizar las pautas, entre otras. (TSE, 2022)

Dentro de la Memoria de Labores se resaltó el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria -SIDI-, para la distribución de tiempos y espacios en los medios de comunicación, para la propaganda electoral de los partidos políticos. De igual manera, la integración del tarifario de los medios de comunicación, cálculo y publicación de la tarifa electoral, conforme lo regulado en el artículo 220 de la LEPP. Del mismo modo, la creación de la página web de la UEMCEO, con la información sobre la propaganda electoral, plan de medios integrado, catálogo de medios de comunicación, etc. (TSE, 2019, pp. 284-285).

3.1.3 Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos

Políticos

Es responsable del control y fiscalización de las finanzas de las Organizaciones Políticas, actúa con total independencia para llevar a cabo las investigaciones, auditorías y estudios correspondientes. Su fortalecimiento legal radica en las reformas de la LEPP. Con el Acuerdo Número 306-2016 emitido por el TSE contiene el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas y el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los partidos políticos, fue aprobado mediante Acuerdo Número 400-2021. (TSE, 2022)

Dicha unidad es fundamental durante el evento electoral, ya que en el 2019 la máxima autoridad electoral procuro ejecutar todos los aspectos nuevos contemplados en las reformas electorales. Siendo importante el control y fiscalización de los fondos públicos y privados que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades permanentes y de campaña. Además, que se fijaron techos presupuestarios para las campañas publicitarias y que todas las organizaciones políticas compitan en igualdad de condiciones. Legalmente se estableció un porcentaje y para determinar los montos que correspondan a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, el número de empadronados de cada circunscripción en la última elección, así mismo las regulaciones sobre el financiamiento. (TSE, 2022)

Los controles para las organizaciones políticas a partir del evento electoral del 2019 son más estrictos, por ello la importancia de esta unidad dentro del TSE ya que es fundamental la transparencia dentro de todo el proceso electoral, fiscalizar todos los aportes recibidos, así como la habilitación de libros de contribuciones, para que todo el financiamiento este acorde a lo establecido en la LEPP.

Dentro de la memoria de labores del año 2019 el TSE indicó que la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los partidos políticos, fiscalizó la propaganda pagada en las redes sociales por las organizaciones políticas, de igual manera, solicitó información bajo reserva de confidencialidad a la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de

Administración Tributaria, Superintendencia de Bancos, Registro Mercantil, Registro Nacional de las Personas, Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 21 de la LEPP. Además, se reporta dentro de la memoria de labores que se recibieron 289 casos, los cuales se analizaron y se diligenciaron como correspondía (TSE, 2019, pp. 278-279).

También se incluyó en la Memoria de Labores el cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 ter literal c) de la LEPP y el artículo 10 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, la Asesoría Jurídica, durante el año, habilitó libros de contribuciones a organizaciones políticas y financistas políticos (TSE, 2019, p. 280).

Figura 3

Resultados de la Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas

Financistas Políticos	4,650 financistas habilitaron sus libros de contribuciones
Comités Cívicos Electorales	100 habilitaciones de libros
Partidos Políticos	15 habilitaciones de libros

Fuente: Memoria Electoral 2019 TSE

En relación a las implicaciones que conllevan desarrollar el evento electoral en el extranjero de manera presencial, fue indispensable para el Tribunal Supremo Electoral involucrar al Ministerio de Relaciones Exteriores, institución que bajo la dirección del Presidente de la República, se encarga de la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca y los asuntos diplomáticos y consulares. (Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, 2024)

La presente investigación se centró en el objetivo operacional que se refiere a ampliar la cobertura de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala, con el fin de que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades. (Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, 2024)

El Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de un acuerdo interinstitucional establecen brindar servicios a los guatemaltecos que residen en el extranjero en las Embajadas y Consulados autorizados. El RENAP creó el Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero -DAMSE-.

3.2 El proceso electoral de 2023

En la Memoria Electoral 2023 el TSE enfatizó que para el proceso electoral del 2023 el padrón electoral ascendió a 9,361,068 guatemaltecos habilitados para votar, instaló 3,468 centros de votación, de los cuales 17 funcionaron en el extranjero; integró 24,585 juntas receptoras de votos, de las que 158 atendieron el voto fuera del país, la cantidad de juntas receptoras de votos requirió la participación de más de cien mil ciudadanos voluntarios, se habilitaron 1,213 circunscripciones electorales municipales rurales, con lo que se incrementó la descentralización del voto en un 37% en relación al proceso electoral anterior.

El TSE realizó una modernización tecnológica en el empadronamiento con el afán de incrementar el padrón electoral. La utilización de esta herramienta digital les permitió a los ciudadanos realizar gestiones desde cualquier dispositivo electrónico. Según estadísticas del TSE dio por resultado lo siguiente: 56,430 ciudadanos registrados, más de 6,000 empadronados y más de 6,400 ciudadanos actualizaron sus datos.

Adicional el TSE gestionó un convenio interinstitucional con el Registro Nacional de las Personas, para impulsar el empadronamiento automatizado en RENAP y al momento de realizar cualquier gestión en dicha institución los ciudadanos pudieran actualizar datos o empadronarse, cuando tramitaran su primer DPI. Como resultado de esta colaboración interinstitucional permitió

que para el proceso electoral de 2023 alcanzara los 296,106 ciudadanos empadronados y 162,628 ciudadanos actualizaron sus datos en las sedes del RENAP (TSE, 2024, p. 56).

Para el empadronamiento en el extranjero las acciones del TSE se destinaron a fortalecer las jornadas móviles de empadronamiento en diferentes ciudades, además de promover nuevamente el portal web del TSE y el sistema denominado “Donde votas GT”. La implementación de las herramientas digitales a través de aplicación móvil para sistema operativo Android, mensajes de texto, Centros de llamadas (call center) y consultas en las delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales del TSE.

Figura 4

Campaña informativa y consultiva realizada por el TSE



Fuente: Memoria Electoral 2023 TSE

El Sistema Integrado de Distribución Igualitaria -SIDI- se fortaleció con nuevas funciones y metodologías de planificación y desarrollo, lo que permitió la distribución equitativa de la pauta que las organizaciones políticas requieren ante la Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. Dichas mejoras reflejaron distribución de tiempos y espacios brindados equitativamente y en igualdad de condiciones para todas las organizaciones

políticas en la promoción de su propaganda, en los diferentes medios de comunicación (TSE, 2024, pp. 61).

Además, el TSE adquirió un programa informático para la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP). Atendiendo la definición proporcionada por el TSE el TREP es el “programa informático para la transmisión de resultados preliminares del proceso electoral 2023, este sistema informa de manera oportuna a la ciudadanía y los actores políticos el avance del cómputo preliminar de la elección” (TSE, 2024, p. 63). Sin embargo, lo novedoso en este evento electoral fue la herramienta digital TREP móvil, aplicación que se instaló exclusivamente para digitalización, digitación y transmisión de documentos no. 4 desde cada uno de los centros de votación, para agilizar la publicación de los resultados preliminares el día de las votaciones.

El TSE firmó un acuerdo con la Unión Europea -UE- y se contó con 120 observadores electorales internacionales proporcionados por la UE, con el objeto de aportar transparencia al proceso electoral, finalizado el proceso con la presentación del informe se nutrirá las prácticas del proceso y se enriquecerá el modelo electoral guatemalteco.

De la relación interinstitucional con el MINEX se puede destacar la realización de varias mesas técnicas las cuales sirvieron para crear compromisos para mejorar los procesos y garantizar el voto a los residentes en el extranjero. También facilitaron la ejecución de acciones durante el proceso electoral en beneficio de los migrantes guatemaltecos. En concordancia con la SAT/Aduanas se buscó acercamiento con empresas de transporte hacia los USA, con el objetivo de trasladar las cajas electorales y material y/o equipo electoral a utilizarse en las elecciones generales, ya que la logística para el traslado a cada centro de votación y custodia de las cajas electorales es primordial (MINEX, 2023, pp.5-8).

El TSE realizó jornadas informativas en 14 ciudades de USA en donde se realizaron las elecciones. Las jornadas contenían una introducción general al proceso electoral, explicación de las funciones y responsabilidades de las juntas, realizaron simulacros de votación, enfatizando la participación ciudadana activa dentro del proceso electoral y el fortalecimiento a la democracia guatemalteca (UEVE, 2023, p.9).

Otra herramienta utilizada por el TSE fue el CONTAC CENTER a cargo de la UEVE, según lo indicado por la MA. Ingrid Soto “tener una comunicación personalizada con el migrante guatemalteco es fundamental”, esta comunicación la ejercen a través de llamadas telefónicas, mensajes por correos electrónicos, mensajes por WhatsApp, mensaje SMS masivos e individuales y la página web migrante.tse.org.gt. (Comunicación personal, 24 de junio de 2024).

Según lo reportado por el CONTAC CENTER, se realizó un total de 12,834 llamadas al extranjero, las cuentas utilizadas para enviar correos electrónicos fueron infomigrante@tse.org.gt, migrante@tse.org.gt, migrante502@tse.org.gt y migrantegt@tse.org.gt, se envió un total de 7,259 correos electrónicos (UEVE, 2023, pp. 13-14).

Actualización y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT, Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-, Superintendencia de Bancos -SIB- y Contraloría General de Cuentas (CGC), esto coadyuva en la efectiva fiscalización de los aportes públicos y privados que reciban las organizaciones políticas.

Además, la implementación del Sistema electrónico para habilitación de libros de contribuciones para organizaciones y financistas políticos, para la realización de este proyecto se contó con el apoyo del Instituto Nacional Demócrata -NDI- (por sus siglas en inglés). Como resultado, se simplificó para las organizaciones políticas y para los financistas individuales y jurídicos el uso y acceso al Sistema “Cuentas Claras Guatemala”, facilitando la gestión para habilitación de libros de contribuciones de forma electrónica (TSE, 2022, p.111).

Figura 5

Sistema informático “Cuentas Claras Guatemala”



Fuente: Tribunal Supremo Electoral, 2024

3.3 Comparación de los procesos de elección 2019 y 2023

Dentro de los primeros aspectos a comparar dentro de ambos procesos electorales es que para el 2019 el pleno de Magistrados del TSE decidió y autorizó las ciudades donde estarían los centros de votación en el extranjero tomando como base la información brindada por el RENAP. Sin embargo, para el 2023, se puede visualizar una participación de la UEVE al realizar estudios y análisis para la elaboración de un plan de acción que dio como resultado la deducción de 15 ciudades para implementar centros de votación, siempre valorando los lugares donde se encuentra más guatemaltecos viviendo.

A través de Resolución No. R-1112-2018 el pleno de magistrados aprobó el Plan Operativo Electoral de la Junta Electoral sobre el voto en el extranjero para elecciones presidente y vicepresidente 2019 y su presupuesto, el cual consistió en un valor de Q. 7,812,794.77, sin olvidar que los centros de votación se instalaron únicamente en 4 ciudades de Estados Unidos. A continuación, se presenta un resumen de la distribución del presupuesto solicitado por la Junta Electoral en el Extranjero para el 2019.

Figura 6

Resumen Plan Operativo Electoral, elecciones presidente y vicepresidente 2019. Junta electoral sobre el voto en el extranjero

RECURSOS	COSTO ESTIMADO	
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	1,285,460.00
Gastos de movilización	Q	58,926.67
Recursos materiales	Q	653,268.10
Contratación de personal	Q	909,000.00
Contratación de servicios	Q	4,366,140.00
Viáticos	Q	540,000.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q	7,812,794.77

Fuente: Plan Operativo Electoral de la Junta Electoral 2019, TSE

Mediante Acuerdo No. 324-2023 el pleno de magistrados aprobó el Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral de voto en el extranjero y su presupuesto, el cual consistió en un valor de Q. 19,506,730.00, en comparación con el primer evento electoral, en esta ocasión se instalaron centros de votación en 15 ciudades de Estados Unidos, y el presupuesto fue incrementado en un 300% aproximadamente. A continuación, se presenta un resumen de la distribución del presupuesto solicitado por la Junta Electoral en el Extranjero para el 2023.

Figura 7

Plan Operativo Electoral, elecciones presidente y junta electoral de voto en el extranjero 2023

RECURSOS	COSTO ESTIMADO	
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	1,191,400.00
Gastos de movilización	Q	409,200.00
Recursos materiales	Q	472,730.00
Contratación de servicios	Q	1,381,800.00
Contratación de otros servicios	Q	13,414,600.00
Estimación de viáticos al exterior	Q	2,637,000.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q	19,506,730.00

Fuente: Plan Operativo Electoral de la Junta Electoral 2023, TSE

Tabla 6

Ciudades donde se instalaron los centros de votación en ambos eventos electorales

Proceso electoral 2019	Proceso electoral 2023
1. Silver Spring, Maryland 2. New York, New York 3. Houston, Texas 4. Los Ángeles, California	1. Orlando, Florida 2. Henderson, Nevada 3. San Diego, California 4. Charlotte, Carolina del Norte 5. Houston, Texas 6. Chicago, Illinois 7. Atlanta, Georgia 8. San Francisco, California 9. Trenton, New Jersey 10. Dallas, Texas 11. Raleigh, Carolina del Norte 12. New York, New York 13. Los Angeles, California 14. Arlington, Virginia 15. Miami, Florida

Fuente: elaboración propia

A continuación, se ilustra a través de cartografía las ciudades destinadas como centros de votación en cada evento electoral y que fueron designadas tomando en consideración que albergan ciudadanos guatemaltecos residentes en dicho lugar, según los estudios realizados por el ente electoral, para determinar los centros de votación.

Figura 8

Centros de votación abiertos en Estados Unidos, para las elecciones generales de 2019.



Fuente: Tribunal Supremo Electoral, 2019

La decisión de ejecutar el primer evento electoral únicamente en estas cuatro ciudades, se debe a que el Pleno de Magistrados tomo como base el Padrón electoral presentado por el Registro de Ciudadanos, y según los datos proporcionados en estas cuatro ciudades se encuentra la totalidad de ciudadanos guatemaltecos registrados dentro del Padrón electoral, es decir 63,695 guatemaltecos.

Figura 9

Centros de votación abiertos en Estados Unidos, para las elecciones generales de 2023.



Fuente: Tribunal Supremo Electoral, 2023

Se puede observar que, a pesar del incremento en la cobertura territorial en el extranjero, los resultados obtenidos no aumentaron excesivamente, es decir, que a pesar del mapeo realizado por el ente electoral se puede deducir fácilmente que no tuvieron votos emitidos, lo que sugiere que para el próximo evento electoral deben de priorizar la efectividad del mapeo en el extranjero. A pesar del incremento de ciudades, únicamente dos sobrepasaron un 5% de participación según el padrón electoral, siendo Raleigh y Miami, el resto de ciudades están por debajo del 5% de participación, según el padrón electoral en el extranjero.

Tabla 7

Padrón electoral y resultados obtenidos de la votación en el extranjero en ambos eventos electorales

Proceso electoral 2019	Proceso electoral 2023
Padrón electoral en el extranjero	
63,695 ciudadanos	90,708 ciudadanos
Total de votos emitidos primera vuelta	
734	1,443
Total de votos emitidos segunda vuelta	
520	1,412

Fuente: elaboración propia

Es importante mencionar el crecimiento aproximadamente de un 40% del padrón electoral en el extranjero de un evento electoral a otro y si bien es cierto el incremento de los votos emitidos en el reciente evento electoral, los resultados reflejados no son satisfactorios o alentadores para que el ejercicio democrático sea exitoso, el abstencionismo supera el 98% del padrón electoral en el extranjero. A pesar que transcurrieron cuatro años para que el Tribunal Supremo Electoral mejorara sus estrategias, los procedimientos implementados no fueron suficientes para que la logística previa al evento electoral obtuviera el éxito deseado. Además, los sistemas informáticos desarrollados presentaron fallas e incomodidades al momento que fueron utilizadas por los ciudadanos guatemaltecos.

El TSE ha utilizado diversas modalidades para hacer llegar la información sobre el voto en el extranjero, para el evento electoral de 2019, por la disponibilidad comprendida desde la aprobación de las reformas a la LEPP y las elecciones generales, además que debido a las nuevas disposiciones establecidas en la ley, el pleno de magistrado autorizó cambios institucionales dentro del ente electoral y pese a dichos cambios y la escasez de tiempo para cumplir con los plazos constitucionales para la realización de las votaciones, desarrollo el primer evento electoral en el extranjero.

Cuatro años después y una nueva magistratura las jornadas informativas, publicitarias o promoción del voto en el extranjero fueron incrementadas, tomando en consideración que el TSE realizó afiches en varios idiomas, pagaron publicidad y medios de comunicación en el extranjero, el Contac center, mejoras a los sistemas informáticos de atención al migrante guatemalteco.

Desafortunadamente las jornadas informativas, publicitarias o promoción del voto en el extranjero no han sido las más adecuadas o exitosas para lograr informar a los ciudadanos guatemaltecos sobre el voto en el extranjero para elegir presidente y vicepresidente. Es evidente que el TSE debe de mejorar o cambiar las estrategias utilizadas, ya que los resultados obtenidos en cada evento electoral son del 1% del padrón electoral.

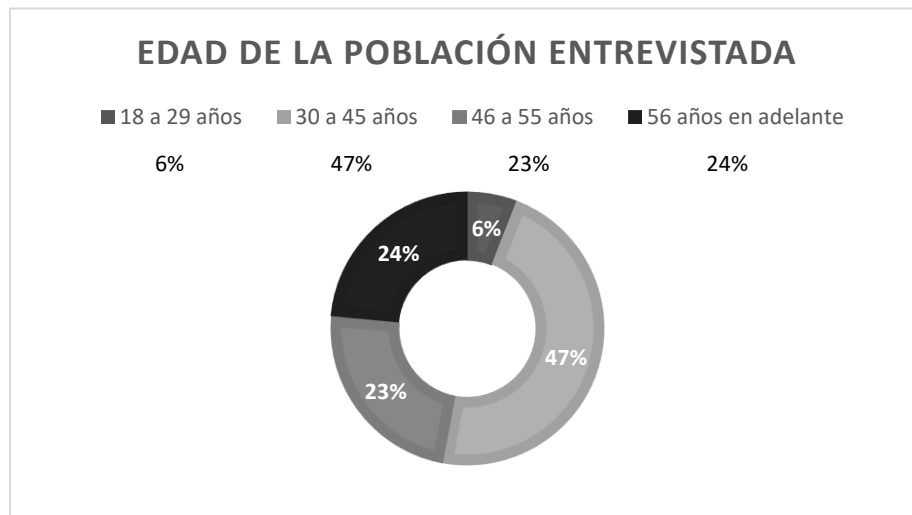
Para efectos de la investigación se encuestó a 17 personas migrantes que viven en Los Estados Unidos, quienes accedieron a contestar, pidiendo que se reservara nombres, por razones de seguridad, la información primaria recolectada con la comunidad migrante en USA, se observa que la población está en un rango de 30 a 40 años de residir en el extranjero y que tienen conocimiento de los requisitos para poder votar; sin embargo, no están empadronados.

Además, se determinó que en ambos procesos electorales no tuvieron acceso a la información, siendo preocupante que después de dos eventos electorales haya ciudadanos guatemaltecos residentes en USA, que no sepan que pueden votar en el extranjero para elegir presidente y vicepresidente.

A continuación, se muestran las gráficas de los resultados obtenidos, respecto a la edad de la población guatemalteca entrevistada en el extranjero, también, se exhibe otra gráfica para comparar los años que tienen los guatemaltecos entrevistados de residir en extranjero y en cual ciudad residen.

Gráfica 1

Edad de los entrevistados

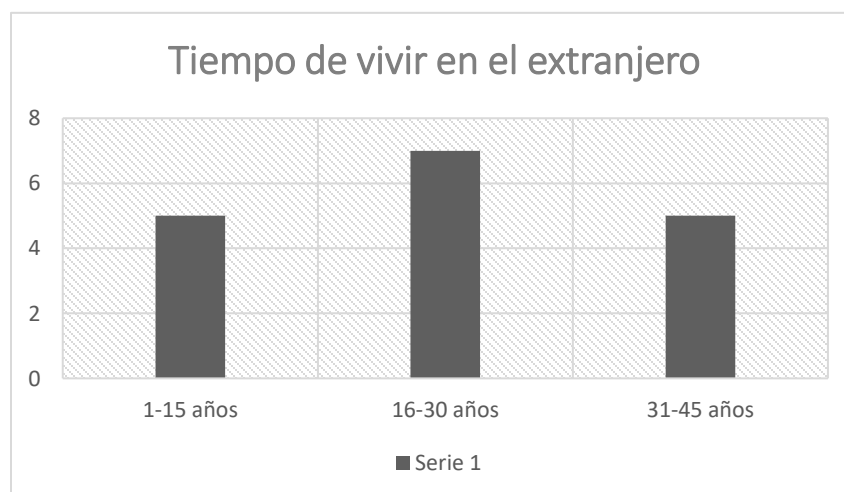


Fuente: elaboración propia

La población encuestada es mayor, ya que se buscó que los guatemaltecos tengan varios años de vivir en el extranjero, es decir que no estuvieran dentro del territorio nacional cuando fueron aprobadas las reformas y así verificar si las campañas publicitarias del voto en el extranjero llego a la población migrante, lo cual se complementa con la gráfica a continuación.

Gráfica 2

¿Cuántos años tiene de vivir en el extranjero?



Fuente: elaboración propia

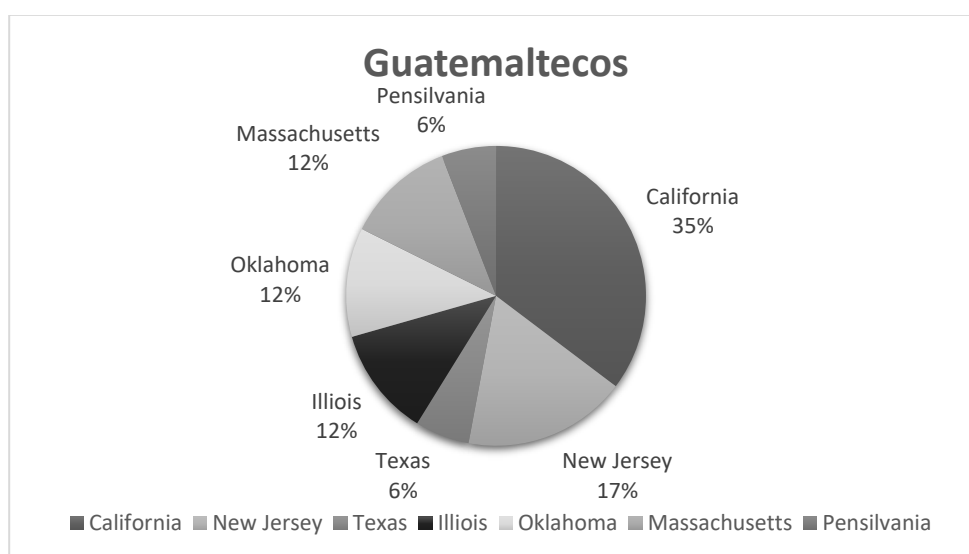
A los encuestados se les preguntó ¿qué les impidió ejercer su derecho?, las respuestas obtenidas fueron que no podían viajar a Guatemala para ejercer su derecho además de no estar empadronados. Es importante mencionar que 7 guatemaltecos indicaron que, si estaban empadronados, pero únicamente 2 personas hicieron el trámite en el consulado de Guatemala, los demás se empadronaron antes de salir del país, por lo que no tienen actualizados sus datos siendo imposible que puedan votar en el extranjero, ya que dentro de la base de datos del Padrón Electoral aparecen dentro del territorio guatemalteco.

A continuación, se listan las ciudades de residencia de los migrantes entrevistados y se presenta gráfica con los porcentajes por Estado:

- I. California: Los Ángeles (4), Pasadena (1), Long Beach (1).
- II. New Jersey: Oakhurst (3),
- III. Texas: Huston (1)
- IV. Illinois: Chicago (2)
- V. Oklahoma: Oklahoma (2)
- VI. Massachusetts: Boston (1), Waltham (1)
- VII. Pensilvania: Easton (1)

Gráfica 3

Lugar de residencia de los guatemaltecos agrupadas por Estado

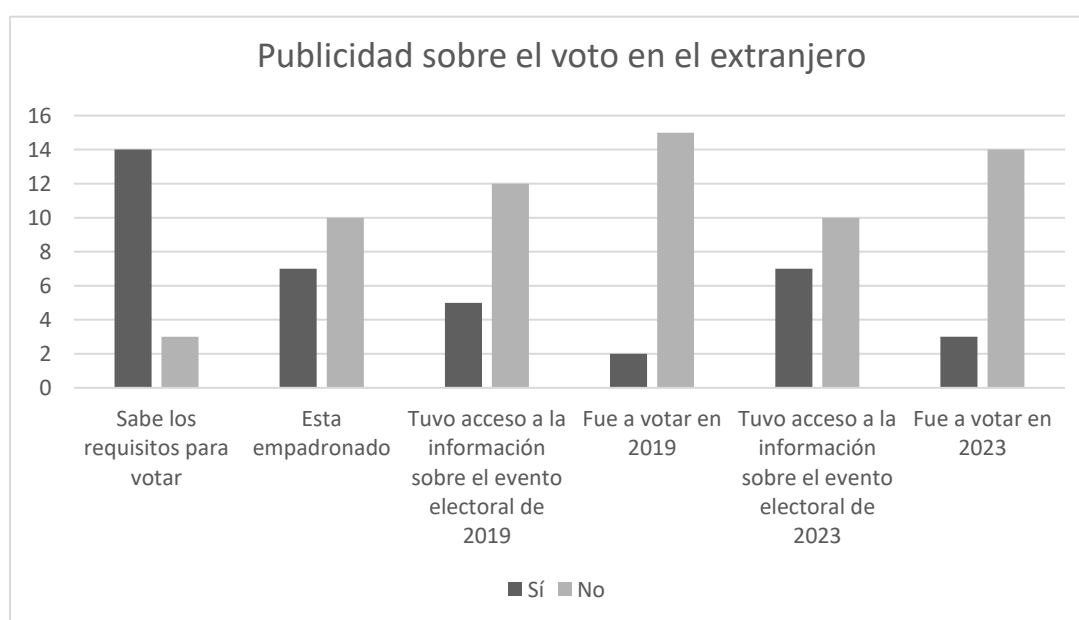


Fuente: elaboración propia

Es importante mencionar que algunas de las ciudades listadas anteriormente si contaron con centros de votación para las elecciones generales de 2023 como Los Ángeles, Houston, Chicago, sin embargo, la participación no fue lo esperado.

Gráfica 4

Publicidad sobre el voto en el extranjero: ¿Sabe cuáles son los requisitos para poder votar?, ¿Esta empadronado?, ¿Tuvo acceso a la información relacionada a las elecciones generales de 2019?, ¿Fue a votar en 2019?, ¿Tuvo acceso a la información relacionada a las elecciones generales de 2023? y ¿Fue a votar en 2023?



Fuente: elaboración propia

Partiendo de los resultados obtenidos, es importante indicar que la mayoría de guatemaltecos manifiesto que desconocían que pueden votar en el extranjero, por lo que deben actualizar datos; además, los guatemaltecos que, si podían votar en el extranjero por estar dentro del padrón electoral en el extranjero, no pudieron ejercer su derecho al voto por no tener acceso cercano a los centros de votación, no contar con permiso laboral o no tener interés de votar.

Es sustancial mencionar que las campañas de difusión no han trascendido todo el territorio estadounidense, tomando como base las respuestas obtenidas de los migrantes guatemaltecos y los votos obtenidos en cada evento electoral.

Aunado a ello, los guatemaltecos sugirieron que el ente electoral debe de trabajar más en la publicidad del voto en el extranjero y que cancillería debería de utilizar consulados móviles para acercarse a la población. Por ello, es indispensable que el Congreso de la República discuta y apruebe las modificaciones necesarias a la LEPP para que aumente la participación ciudadana considerablemente.

3.4 Aspectos positivos y negativos en ambas elecciones

A continuación, se presenta una tabla comparativa entre el proceso electoral de 2019 y 2023, la paridad se realizó por institución con el objetivo de visualizar los avances o facilidades que demostraron las instituciones en toda la logística electoral. Es importante indicar que la información fue extraída de las Memorias de Labores de cada institución, así como de la Memoria Electoral que presenta el TSE después de cada evento electoral.

Tabla 8

Relación comparativa aspectos positivos de la actuación del “Tribunal Supremo Electoral”

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL -TSE-	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS POSITIVOS	
Desarrolló capacidades importantes con la creación de tres Unidades Especializadas: de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, y Sobre Voto en el Extranjero.	Modernización tecnológica en el empadronamiento, además empadronamiento automatizado en el RENAP.
Por primera vez se rebasó la cifra de 8 millones de personas empadronadas.	Actualización del padrón electoral en el extranjero (EEUU) con un total de 90,708 ciudadanos guatemaltecos, integrado por 33,200 mujeres y 57,508 hombres.

Fueron inscritas como candidatas a cargos de elección popular más de 35 mil ciudadanas y ciudadanos. La Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME), recibió propuestas de cambios a la Ley Electoral. El padrón electoral en el extranjero fue de 63,695 ciudadanos guatemaltecos, conformados por 24,260 mujeres y 39,435 hombres. Integración de la Mesa Técnica Interinstitucional de Seguridad Electoral a nivel nacional, como método de prevención de la violencia y seguridad electoral y orden público. Lanzamiento APP Elecciones Visibles. Por primera vez los ciudadanos guatemaltecos radicados en el extranjero pudieron ejercer su derecho al voto para elegir a Presidente y Vicepresidente de Guatemala. Se instaló un centro de atención al migrante (Call Center), con la finalidad de resolver dudas de los ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero, a través de llamadas telefónicas, correo electrónico y mensajes de WhatsApp.	Este proceso electoral ha sido de los más observados por las misiones tanto nacionales como extranjeras. En las elecciones generales se acreditaron 4,682 observadores nacionales e internacionales; y en la segunda elección fueron 6,039. Para determinar los centros de votación la EUVE realizó un estudio para determinar 15 ciudades con un alto número de ciudadanos guatemaltecos empadronados. Se utilizó el plan de acción para la logística del voto en el extranjero. Los magistrados autorizaron por primera vez circunscripciones electorales en el extranjero, establecieron 4 conformadas por 15 ciudades de los Estados Unidos. Desarrollo de estrategias concretas que permitieran llevar el voto a los guatemaltecos en el extranjero. Realizó jornadas informativas periódicamente a guatemaltecos en el extranjero, sobre el proceso electoral y el derecho al voto. Promoción y publicidad del evento electoral, en todas las plataformas digitales y en cuanto a los afiches y/o panfletos se distribuyeron en varios idiomas. El funcionamiento del Contac Center.
--	---

Fuente: elaboración propia

En esta comparativa el órgano electoral a través de ambos procesos electorales trato de fortalecer su informática, invertir en plataformas digitales, creación de sistemas o aplicaciones móviles para llegar al migrante de manera rápida y práctica, tomando en consideración que se encuentran residiendo en el extranjero. Le dio continuidad al Contac Center para tener comunicación directa con los migrantes exclusivamente con fines informativos y resolución de consultas respecto al evento electoral, además logró actualizar el padrón electoral el cual incremento.

Tabla 9

Relación comparativa aspectos negativos de la actuación del “Tribunal Supremo Electoral”

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS NEGATIVOS	
La elección se efectuó únicamente en cuatro ciudades: Los Ángeles, Estado de California; Silver Spring, Estado de Maryland; Nueva York, Estado de Nueva York, y Houston, Estado de Texas. Las localidades fueron elegidas tomando como base las estadísticas del Renap, según residen la mayoría de guatemaltecos en los Estados Unidos con Documento Personal de Identificación (DPI). La difusión y promoción para el empadronamiento y/o actualización de datos de ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero, se realizó con muy poca antelación al evento electoral. El desarrollo de aplicaciones tecnológicas encaminadas a la inscripción, actualización y/o depuración del Padrón del Extranjero. Por la premura de su lanzamiento presentaron fallas eventualmente, lo que dificultó el empadronamiento. El 17/12/2018 se lanzó la aplicación “voto por Guate” para sistemas operativos Android. También funcionó por internet la aplicación “confirmaciones migrantes”. No tuvo el tiempo adecuado, ya que el periodo de empadronamiento concluyó el 17/03/2019. Se instalaron 109 mesas de votación en las cuatro ciudades.	La inconformidad de algunos candidatos con los resultados electorales generó denuncias de tipo penal, que dieron lugar a una persecución selectiva hacia algunos participantes de la misma elección; creándose así un clima de inestabilidad y judicializando la elección. El Ministerio Público, ordenó allanamientos tanto en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral como en la Sede Central del Tribunal Supremo Electoral, secuestrando información importante mientras se desarrollaba la logística para la segunda vuelta electoral. Personal de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad del Ministerio Público abrió las cajas electorales el 12 de septiembre de 2023 en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral. Sin embargo, de acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que tiene rango constitucional, solo le corresponde al TSE y sus órganos electorales temporales la revisión de votos. Además, el conteo de votos es una función exclusiva de las juntas receptoras de votos conformadas por ciudadanos independientes. Los magistrados del Tribunal Supremo Electoral también fueron denunciados penalmente por varios delitos, las diligencias del ente investigativo están en curso. Promoción y publicidad a pesar que fue bastante inclusiva al hacerla en varios idiomas mayas, no fue suficiente para llegar a toda la población migrante residente en Estados Unidos.

Resultados obtenidos de la primera vuelta electoral 734 votos válidamente emitidos.	Fallas en los sistemas y/o aplicaciones electrónicas, ya que se reportó errores en la asignación de centro de votación.
Resultados obtenidos de la segunda vuelta electoral 520 votos válidamente emitidos.	Los guatemaltecos en el extranjero enfrentan barreras de información, documentación y acceso físico a los centros de votación.
El Ministerio Público recibió 740 denuncias a nivel nacional por diferentes delitos, de las cuales 16 son por de delitos electorales, las denuncias surgieron por los siguientes delitos: • Coacción al elector. • Perjurio. • Coacción contra la libertad política. • Violación del secreto del voto.	Las campañas de empadronamiento y/o actualización de datos, no llegaron a todos los guatemaltecos en el extranjero.

Fuente: elaboración propia

Dentro de los aspectos negativos detectados se concluye que ambos fueron judicializados para descalificar candidatos a distintos cargos, no obstante, el evento electoral del 2023 ha sido el más cuestionado e intervenido por los órganos de justicia, siendo que, por órdenes judiciales se secuestraron las cajas que contienen las papeletas originales y los votos fueron contados nuevamente por personal del Ministerio Público, incumpliendo lo que establece la ley en materia electoral. La credibilidad del evento electoral fue marcada de manera negativa por grupos minoritarios que no aceptaron los resultados obtenidos a través del ejercicio democrático, la voluntad popular expresada en los votos.

Lamentablemente, esta situación trascendió internacionalmente y la comunidad internacional empezó a pronunciarse sobre lo ocurrido respaldando la voluntad popular del pueblo guatemalteco y condenando el actuar del aparato de justicia.

Tabla 10

Comparativa aspectos positivos de la actuación del “Registro Nacional de las Personas”

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS POSITIVOS	
El RENAP, atiende en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, a guatemaltecos que residen en el extranjero a través de Misiones Diplomáticas ubicadas en Silver Spring, Maryland; Chicago, Illinois; Houston, Texas; Denver, Colorado; Atlanta, Georgia; Phoenix, Arizona; San Bernardino, California; Miami, Florida; Los Ángeles, California; Nueva York, Nueva York en Estados Unidos de América y en España. Por medio de dichas oficinas, se realizan capturas de datos para la emisión del DPI, obteniendo un total de 62,408 solicitudes de DPI en el extranjero. Semanalmente se entregó al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, los DPI de guatemaltecos migrantes, cuyas solicitudes fueron realizadas a través de las Misiones Diplomáticas en el extranjero. Dichas actividades permitieron hacer la entrega de 65,131 DPI. El “Plan de Capacitación para personal de Embajadas / Consulados de Guatemala acreditados en el extranjero”, tiene como objetivo brindar acompañamientos virtuales y/o presenciales al personal de las Misiones Diplomáticas, para fortalecer el servicio de identificación en el extranjero, fortaleciendo la captura de datos para la emisión del DPI. La Ley del Registro Nacional de las Personas, especifica la relación y coordinación con el Tribunal Supremo Electoral, por lo que se mantiene conformada la Mesa Técnica de Coordinación, Cooperación y Asistencia Técnica entre el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones del	Resolución de 53 casos remitidos por el Tribunal Supremo Electoral -TSE- relacionados al padrón electoral. Empadronamiento automatizado - Convenio del RENAP con el TSE. Entrega de listados de personas mayores de edad al TSE, con base en la información que es remitida por la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas. Se elaboró el “Protocolo para la atención en la fase de elecciones dentro del proceso electoral del año 2023”, el documento técnico administrativo orientó a los trabajadores de la Sede del RENAP y de los Centros de Impresión -CIM-. Continuando con las acciones realizadas en el evento electoral de 2019, el Registro Nacional de las Personas tiene presencia en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, con el objeto de acercar los servicios y beneficiar a los guatemaltecos migrantes. Durante el año 2023 se atendieron 4,507 solicitudes de verificación de datos, 642 asignaciones del Código Único de Identificación -CUI-, 31 digitaciones y se emitieron 1,257 certificaciones. Brindó 566,517 consultas de información biográficas al TSE durante el 2023. Ampliaron los servicios del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en Estados Unidos de América, Canadá y Europa.

Tribunal Supremo Electoral -TSE- y el Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales del RENAP. Ante la proximidad de los procesos electorales generales, se habilitaron puestos de empadronamiento dentro de 16 oficinas del RENAP, para que los delegados del TSE realicen el registro de los jóvenes que reciben su DPI por primera vez; dichos puestos se mantuvieron hasta el cierre del padrón electoral.	Se proporcionó 12 estaciones de captura de datos, adquiridas por el RENAP para uso en los Consulados y Embajadas. Se implementó un nuevo servicio web para determinar el Código Único de Identificación -CUI- por medio de nombres, apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, con el fin de automatizar los casos en los cuales los ciudadanos necesitan saber su CUI desde el Sistema de MINEX. Con el objetivo de viabilizar los compromisos adquiridos a través del “Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la documentación de los guatemaltecos en el extranjero”, según coordinación entre el MINEX y RENAP, a partir del mes octubre del año 2020 se implementó el envío de los Documentos Personales de Identificación -DPI- de forma directa a 5 Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en el exterior, por medio de servicio de Courier, para que, a su vez, sean redistribuidos a los consulados restantes, lo que hizo un total de 16,349 DPI enviados. Además, se entregan los DPI al domicilio del solicitante cuando así sea requerido.
--	--

Fuente: elaboración propia

El RENAP es pieza clave dentro del proceso electoral, tomando en consideración que interinstitucionalmente posee planes de trabajo o apoyo hacia Cancillería y el Tribunal Supremo Electoral y que durante ambos procesos electorales el apoyo no se interrumpió. El RENAP fortaleció su apoyo en ambas elecciones generales. Es importante mencionar que su función específica, es indispensable para que los guatemaltecos puedan votar, ya que es el único documento válido para identificación del usuario.

Al mismo tiempo, se comprueba que comparte su base de datos para que el Registro de Ciudadanos actualice el padrón electoral, cuando un guatemalteco alcanza la mayoría de edad, así como informando sobre los ciudadanos fallecidos, entre otras consultas que realiza el ente electoral

por casos específicos. Además, de las capacitaciones y apoyo que brinda al personal de Cancillería para la recolección de datos y así los ciudadanos que residen en el extranjero pueden obtener su documento personal de identificación, cuando lo soliciten.

Tabla 11
Comparativa aspectos negativos de la actuación del “Registro Nacional de las Personas”

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS NEGATIVOS	
Los tiempos de entrega de DPI hacia el extranjero demoro aproximadamente 30 días hábiles, ya que los DPI fueron trasladados al MINEX cede central.	La emisión de DPI por tipo de solicitud realizadas corresponde a la República de Guatemala con el 92.41%, en el extranjero el 5.58% y a través de medios electrónicos 2.01%.
Miles de ciudadanos guatemaltecos no cuentan con su DPI.	Acompañamiento presencial y jornada de servicios registrales en Pennsylvania, Chambersburg de los Estados Unidos de América.

Fuente: elaboración propia

Una de las constantes críticas o quejas de los guatemaltecos en el extranjero es el tiempo de espera para poder recibir su DPI, a pesar que el RENAP enviaba semanalmente a Cancillería, los lotes de DPI durante el proceso electoral de 2019 y a partir del mes de octubre de 2020 se implementó el envío directo a 5 Misiones Diplomáticas en el extranjero, no fue suficiente, pues en ambos procesos electorales, no se ha visualizado que la entrega del documento sea pronta. Siendo un aspecto negativo que deben de mejorar implementando otros procesos.

Tabla 12

Comparativa aspectos positivos de la actuación del “Ministerio de Relaciones Exteriores”

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -MINEX-	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS POSITIVOS	
En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- se unificó esfuerzos entre el Registro Nacional de las Personas RENAP. Implementó de manera gradual en las Misiones de Guatemala en el exterior (10 Consulados en Estados Unidos de América y la Embajada en España), captura de datos para brindar el DPI. Voto en el Exterior, el MINEX apoyó todos los requerimientos solicitados por el Tribunal Supremo Electoral para llevar a cabo la organización de las Elecciones Generales el día 16 de junio y 11 de agosto del año 2019. Guatemala tiene 23 consulados en Estados Unidos y se habilitaron 7 Centros de Impresión de Pasaportes en Estados Unidos. El Call Center de Atención al Migrante cuenta con 40 asesores telefónicos y atienden las consultas en idioma español, inglés y 7 idiomas mayas (Q’echi, K’iche, Kakchiquel, Q’anjob’al, Poqomchi, Mam e Ixil). Se instalaron 84 Consulados Móviles en los Estados Unidos de América, 2 en México y 2 en Canadá, para acercar los mismos servicios en ciudades donde no hay sede consular acreditada, brindándose 62,243 servicios a 43,786 guatemaltecos.	Se estableció con el RENAP la instalación de equipos nuevos y ampliación del servicio de enrolamiento del Documento Personal de Identificación (DPI) a dos misiones en Canadá, cuatro en los Estados Unidos de América y cinco en los Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo de Directorio Número 63-2023, el RENAP exonera al Minex del pago de la tarifa para el servicio electrónico de consulta de información de identidad biográfica a partir del Código único de Identificación (CUI), por la cantidad de 80,000 consultas mensuales, con el objetivo de facilitar el proceso de citas a través del sistema MINEX-ONE. Se establecieron tres nuevas oficinas consulares. Todas las misiones en el exterior llevaron a cabo el registro civil a través de valija diplomática, para revisión y traslado a inscripción ante el RENAP. El TSE desarrolló 75 Jornadas de Empadronamiento y actualización de datos de guatemaltecos en las sedes de los Consulados de Guatemala en los Estados Unidos de América y en Consulados Móviles. Producción de vídeo “Convenio Interinstitucional de la Cancillería y TSE para facilitar el voto de los guatemaltecos en el exterior” Apoyó desde sus competencias en la coordinación de una serie de actividades para las elecciones generales 2023, a fin de que los

	guatemaltecos que residen en los Estados Unidos de América ejercieran su derecho al voto. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) habilitó 17 centros de votación para las elecciones generales, de los cuales 5 estuvieron en las misiones consulares de Guatemala en Atlanta, Chicago, Dallas, Los Ángeles y Raleigh.
--	---

Fuente: elaboración propia

Se considera positivo el progresivo apoyo que presentó el MINEX de un evento electoral hacia otro, facilitando la publicidad del voto en las misiones consulares, prestando sus sedes para que funcionaran como centros de votación, se realizaron jornadas de empadronamiento, es importante que la colaboración interinstitucional siga fortaleciéndose y simplificando procedimientos, para que la información sea trasladada de manera pronta y clara a los guatemaltecos en el extranjero.

Tabla 13

Comparativa aspectos negativos de la actuación del “Ministerio de Relaciones Exteriores”

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
PROCESO ELECTORAL 2019	PROCESO ELECTORAL 2023
ASPECTOS NEGATIVOS	
No brindó el apoyo correspondiente al ente electoral, tomando en consideración que el artículo 12 de la LEPP obliga a las instituciones del Estado a las que les sea requerido acciones para garantizar el derecho al voto en el extranjero. La demora en el envío de los DPI que eran remitidos semanalmente por el RENAP, par que a través de la Cancillería fueran enviados a sus consulados acreditados en USA.	Las mesas técnicas se iniciaron el 13 de febrero de 2023, por tal motivo únicamente se desarrollaron 4. No todos los consulados cuentan con pantallas en las áreas de espera donde los guatemaltecos esperan realizar sus gestiones; por lo que, la socialización o divulgación de las campañas publicitarias del voto en el extranjero no estuvo presente en todas las sedes consulares.

Fuente: elaboración propia

Se contempla negativa la no participación activa del MINEX dentro del proceso electoral. El Tribunal Supremo Electoral se ve afectado; ya que, no es solamente prestar sus sedes consulares para que funcionen como centros de votación, con ello, le ahorran al Estado de Guatemala pagar renta de un hotel o local en el extranjero es presupuesto que puede ser destinado a publicidad en lugar que renta de inmuebles; es también asistir al ente electoral con publicitar el voto en el extranjero, tomando como base que sus oficinas prestan diariamente servicios a guatemaltecos en el extranjero.

Capítulo IV:

4. Análisis prospectivo del voto de personas guatemaltecas en el extranjero

4.1. Prospectiva

La prospectiva se entiende como una disciplina que ofrece fundamentos teóricos, métodos y herramientas útiles para la construcción de futuro. Supone movilizar capacidades sociales (técnicas, cognitivas, institucionales) para construir visiones compartidas del porvenir, identificar sus determinantes claves, así como los posibles elementos y factores tanto de ruptura como de continuidad. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL-, 2024)

Es elemental indicar que la prospectiva pretende identificar posibles escenarios y actores dentro de un fenómeno social, político, económico, cultural entre otros, determinar con base en los actores las posibles acciones y así entrar en análisis de la hipótesis planteada.

Los escenarios son guiones que describen caminos alternativos hacia un futuro posible apoyado en hipótesis razonables. Son construcciones intelectuales que ayudan a comprender lo que puede ocurrir, no lo que va a ocurrir, ni lo que debe ocurrir, ni lo que la gente quiere que ocurra. (Rodríguez Cortezo, 2001)

La construcción de escenarios involucra un método complejo que se apoya en múltiples herramientas. Es apropiada para dar cuenta de fenómenos multicausales porque busca desvendar la influencia relativa de los diferentes factores que afectan un determinado problema. Se pueden distinguir cinco etapas de método: 1) La formulación del problema, 2) el inicio del análisis, 3) el cierre del análisis o momento de síntesis, 4) la identificación de las alternativas más representativas y 5) la deducción de las consecuencias de cada alternativa. (Tobar, 2014)

Los escenarios pueden constituir descripciones cualitativas (argumentos), estimaciones cuantitativas de indicadores, o una combinación de características cualitativas y cuantitativas para el futuro. La implicación de los actores clave, incluyendo la sociedad civil, los ministerios y

representantes gubernamentales de los sectores importantes, es la clave para el desarrollo de argumentos, ya que también podrían participar en la definición de indicadores y proyecciones. (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático-UNFCCC-)

4.2 Los escenarios para el Estado de Guatemala sobre la emisión del voto en el extranjero

Actores

- Nacionales:
 - Tribunal Supremo Electoral
 - Registro Nacional de las Personas
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Partidos Políticos
 - Congreso de la República

Para fines de construir la prospectiva de la presente investigación, a continuación, se presentan 3 escenarios: optimista, probable y pesimista. Cada uno con los actores y acciones que se tendrían que cumplir para llegar al mismo.

4.2.1 Escenario Optimista

- **Planteamiento:**

“Participación ciudadana significativa de los guatemaltecos residentes en USA en las elecciones generales”: se reduce el abstencionismo electoral en el extranjero en un 75%, logrando que el próximo evento electoral del 2027 sea considerado altamente participativo y exitoso por la alta afluencia que emite su voto en el extranjero.

• **Tabla 14**

Operacionalización del escenario “optimista”

Actores	Acciones
Tribunal Supremo Electoral -TSE-	• Fortalecer sus plataformas digitales y sistemas informáticos para que sea más amigable con los usuarios. • Fortalecer el Contac Center, para que logre mayores resultados de comunicación sin olvidar que la comunicación debe ser constante y sencilla. • El Pleno de Magistrados discute, evalúa y aprueba la implementación de otra modalidad del voto. • El Pleno de Magistrados atiende de manera pronta y eficiente las demandas o sugerencias que brindan las comunidades migrantes. • Se implemente el voto electrónico. • Crear una campaña informativa sobre el voto en el extranjero, que sea de ejecución continua y no únicamente durante el proceso electoral. • Capacitar constantemente al personal diplomático que se encuentra en USA para la actualización de datos del padrón electoral.
Registro Nacional de las Personas -RENAP-	• Capacitar constantemente al personal consular y diplomático que se encuentra asignado en los Consulados y Embajadas de USA, sobre la recolección de datos para emisión de DPI. • Fortalecer los convenios previos con MINEX para que la entrega de DPI sea lo más pronto posible. • Establecer con el MINEX una calendarización para jornadas de emisión de DPI y actualización de datos a través de los consulados móviles en todo el territorio estadounidense.

	• Mejore sus plataformas digitales para que la información sea amigable y accesible con los usuarios.
Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-	• Fortalecer la cooperación interinstitucional con el TSE y RENAP. • Comprender que las acciones deben de tener continuidad para que los ciudadanos guatemaltecos sepan que ahora pueden votar en el extranjero. • Programar jornadas con los consulados móviles para llegar a toda la comunidad migrante. • Brindar una mayor colaboración prestando sus sedes consulares al TSE y al RENAP.
Partidos Políticos	• Generan una campaña donde incluyan al electorado migrante, según sus necesidades y prioridades. • Los planes, propuestas y oferta electoral brindan una oferta política atractiva para el migrante. • Generan mecanismos para escuchar las necesidades de la comunidad migrante. • Motivan la intención de voto. • Desarrollar una estructura solida e inclusiva, es decir que dentro de la organización política se cuente con la participación de todos los grupos de la población guatemalteca (mujeres, indígenas, migrantes, etc).
Congreso de la República	• Aprueba la reforma a la Ley Electoral de Partidos Políticos que incluya el voto electrónico, la obligación a los partidos políticos para llegar a la comunidad migrante. • Asigna los recursos necesarios al Tribunal Supremo Electoral para que cuenten con los recursos financieros necesarios para el proceso electoral.

Fuente: elaboración propia

- **Análisis del Escenario**

Es importante comenzar mencionando que el derecho al voto se encuentra garantizado en la Constitución Política de la Republica de Guatemala en su artículo 136 el cual determina los deberes y derechos políticos de los ciudadanos guatemaltecos. Sin embargo, la normativa que faculta al TSE desarrollar las elecciones en el extranjero es la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, artículo 12.

Desde la perspectiva optimista es primordial que el Congreso de la Republica discuta y apruebe las reformas a la LEPP donde se apruebe la modalidad del voto electrónico y se le asigne el presupuesto al TSE que le permita desarrollar esa modalidad del voto y que se invierta en seguridad cibernética para que la población tenga la confianza que su voto será legítimo y no será alterado o modificado.

El TSE debe de modificar su normativa interna para que los procesos se encuentren acordes a las reformas aprobadas, además de instruir a sus dependencias que modernicen sus planes de trabajo para abordar de mejor manera a los migrantes.

Para esta perspectiva se menciona un ejemplo de manera breve, en las elecciones generales de El Salvador desarrolladas el 4/02/2024. Es impresionante la logística que preparó y desarrolló el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador para el voto en el extranjero o exterior. Las votaciones se desarrollaron en 30 Embajadas y/o Consulados alrededor del mundo incluyendo las Embajadas acreditadas en Japón, China y Australia. Aunado a ello, utilizaron dos modalidades para la emisión del voto en el extranjero el “Voto remoto por internet” el cual inició desde el 6 de enero y estuvo habilitado hasta el 4 de febrero y el “Voto electrónico presencial” y en el caso de Estados Unidos de América el TSE habilitó centros de votación en 42 Ciudades abarcando 21 Estados. También es importante mencionar que los ciudadanos salvadoreños en el extranjero pudieron votar con DUI o Pasaporte.

El TSE en acta de escrutinio final de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador para el periodo 2024-2029 en el apartado sufragio en el extranjero: indica un total de trescientos treinta mil doscientos treinta y dos votos emitidos, de los cuales, doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta corresponden a la modalidad de voto remoto por internet y ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos, a la modalidad de voto electrónico presencial. De estos votos, un total de doscientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve son votos válidos remotos por internet; y ochenta y nueve mil trescientos once, son votos válidos electrónicos presenciales, con lo cual el total de votos válidos entre ambas modalidades, es de trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta.

Según el padrón electoral de salvadoreños residiendo en el exterior es de 741,094, se puede observar una participación aproximadamente del 50% del padrón electoral registrado en el extranjero. Para concluir vemos que el aparato estatal está ejecutando con mayor eficacia sus planes de acción o políticas para elevar la participación electoral en el extranjero y dicha eficiencia se puede visualizar en los resultados obtenidos.

Regresando al caso concreto de Guatemala, el Estado guatemalteco tiene una armonía institucional muy débil, es por ello que las demás instituciones no se ven obligadas o comprometidas con el órgano electoral, para apoyar en la difusión de información sobre la validez que ahora tiene el voto en el extranjero. Por tanto, es indispensable que el Ministerio de Relaciones Exteriores participe activa y constantemente con las campañas de difusión o socialización del voto en el extranjero.

El RENAP debe de agilizar todo lo posible los trámites para la emisión del DPI, por consiguiente, los 60,000 documentos que la institución emite, cuando sean enviados a los consulados en donde serán entregados, la cancillería al momento de tener el contacto directo con el guatemalteco debe de informar sobre el voto en el extranjero e invitarlo a que actualice sus datos o se empadrene. Y que el Contac Center del TSE agregue esos datos a su banco de datos y periódicamente envíe información sobre el voto en el extranjero.

Es fundamental que el Estado cree nuevamente un vínculo con la comunidad migrante, atender sus demandas, así como facilitar los trámites migratorios debe de ser parte de las políticas del Gobierno.

Además, los partidos políticos tienen una responsabilidad muy importante para que el voto en el extranjero, obtenga mejores resultados incrementando la participación política de los guatemaltecos; por ello, deben de procurar el voto en el extranjero, la importancia de llegar a los migrantes, incluir las necesidades de ese sector de la población guatemalteca en sus planes de gobierno, que el ofrecimiento político sea personalizado y relevante para los migrantes.

El éxito del voto en el extranjero es una acción conjunta de Estado y no únicamente del órgano electoral, la responsabilidad que las instituciones poseen es muy grande para que sea exitoso el evento electoral, y por exitoso me refiero a una participación significativa de la población. Es fundamental que los millones de guatemaltecos que se encuentran viviendo en USA conozcan que pueden ejercer su derecho al voto para presidente y vicepresidente.

El papel del Organismo Legislativo para reformar la ley y que permita a los migrantes votar con su pasaporte, valorando que el único documento legítimo en el extranjero para identificarse correctamente es el pasaporte, si bien el DPI es uno de los requisitos establecidos para votar, también lo es, que dentro del territorio nacional es el único documento valido para identificar a los ciudadanos guatemaltecos, por lo tanto, se debe de considerar ese factor para el voto en el extranjero.

La jefa de la Unidad Especializada sobre el Voto en el Extranjero, Tribunal Supremo Electoral la licenciada Ingrid Soto (2024), considera que el Estado de Guatemala actualmente facilita las condiciones para que los guatemaltecos residentes en Estados Unidos, puedan ejercer su derecho al voto, sin embargo “el Estado debe facilitar otras condiciones para los migrantes, para el TSE es absurdo pedir DPI cuando el migrante no lo tiene, el TSE está considerando que los migrantes utilicen su pasaporte. Además, la publicidad realizarla con mayor antelación para que los migrantes puedan planificar y/o solicitar el permiso laboral y así ejercer el voto.” (comunicación personal, 24 de junio de 2024).

El TSE debe desarrollar una plataforma segura para el voto electrónico y con ayuda internacional fortalecer la seguridad cibernética de la misma, para que los migrantes tengan confianza en el sistema electoral del país, y los ciudadanos que se encuentran dentro del territorio nacional vean los resultados positivos de la inversión económica que realiza el Estado en el desarrollo del voto en el extranjero.

No se debe olvidar que el sufragio universal tiene su fundamento entre otros, en declaraciones internacionales que lo reconocen, así como sea libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos (como en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos de 1948 o en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969).

El concepto central es que cada ciudadano tiene derecho a participar de manera directa en la elección de representantes de los órganos estatales, con la condición de igualdad jurídica garantizada en las normativas vigentes. Por ello, si el Estado de Guatemala trabaja conjuntamente y realiza las acciones adecuadas en beneficio de los migrantes, podrá lograr una participación ciudadana exitosa.

La diputada del Parlamento Centroamericano Lilian Ordóñez (2024), resalta el voto en el extranjero desde una perspectiva de “Derechos Humanos y Democracia: El derecho al voto es un principio fundamental de la democracia. Garantizar que todos los ciudadanos, incluidos los que viven en el extranjero, puedan ejercer su derecho al voto refuerza los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos. La participación de los ciudadanos en el extranjero puede aumentar la legitimidad de los resultados electorales, ya que muestra un compromiso con la inclusión de todos los ciudadanos.” (Comunicación personal, 21 de mayo de 2024).

Para finalizar, no se puede evadir la importancia del voto en el extranjero. El sufragio universal es clave de la democracia y la igualdad. Los beneficios que otorga ante la sociedad y la comunidad internacional son fundamentales, contribuye a una sociedad justa y más equitativa,

fortalece la democracia, se fomenta la participación ciudadana, incrementa la confianza en las instituciones electorales y con mayor énfasis refuerza la legitimidad de los gobiernos.

4.2.2 Escenario probable

- **Planteamiento:**

El Estado de Guatemala alcance un máximo de 4% de participación en el proceso electoral en el extranjero. según el padrón electoral para las próximas elecciones generales.

- **Tabla 15**

Operacionalización del escenario “probable”

Actores	Acciones
Tribunal Supremo Electoral -TSE-	• El evento electoral en el extranjero siga siendo de manera tradicional, en papel. • El contacto con los migrantes únicamente es durante el evento electoral. • Los sistemas informáticos y aplicaciones no funcionen adecuadamente, dificultando el uso y la consulta de información. • Las campañas publicitarias no lleguen a toda la población guatemalteca que reside en USA. • No logre depurar el padrón electoral, ya que muchos de los migrantes guatemaltecos se encuentran empadronados dentro del territorio nacional, sin embargo, residen en USA lo que les impide ejercer su derecho. • Los permisos que se gestionan ante USA para la difusión de la publicidad informativa sobre la emisión del voto, no es gestionada con la anticipación correspondiente.
Registro Nacional de las Personas -RENAP-	• Continúa con la emisión de DPI, según información publicada envían anualmente un aproximado de sesenta mil DPI a USA. • Comparte su base de datos con el TSE y colabora para la resolución de casos en el padrón electoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-	• Prestar las sedes consulares y diplomáticas únicamente para el periodo electoral. • No colabora con facilitar a los migrantes la publicidad informativa realizada y reproducida por el TSE. • Envío tardío de los DPI a sus Embajadas y/o Consulados, generando que los migrantes reciban sus documentos con una espera de 30 días hábiles.
Partidos Políticos	• No generan ningún espacio de diálogo con los migrantes. • No les interesa ese sector electoral. • Centraliza sus actividades políticas dentro del territorio nacional.
Congreso de la República	• No aprueba la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos donde incluye el voto electrónico. • En el presupuesto de Ingresos y egresos de la Nación para 2027 no se incrementa el presupuesto al TSE.

Fuente: elaboración propia

• **Análisis del escenario**

El Estado de Guatemala se encuentra estancado, después de dos eventos electorales desarrollados en el extranjero, la población guatemalteca que reside en USA no tiene conocimiento de esa reforma que fue implementada en la LEPP. El Estado de Guatemala debe de priorizar la socialización de esa información, evidentemente las campañas publicitarias no han sido efectivas.

Las instituciones ciertamente desarrollan proyectos para brindarle un mejor servicio al migrante; sin embargo, las acciones no han sido suficientes ni efectivas en su totalidad. El resultado de los procesos electorales es sorprendente para las elecciones generales de 2019 se obtuvo el 1% de participación según padrón electoral y para las elecciones generales de 2023 se obtuvo el 2%, es decir, se incrementó el 1% de participación después de 4 años.

El escenario probable es que las instituciones sigan siendo lentas e ineficientes en sus gestiones, iniciativas o planes de trabajo para brindar un servicio de calidad al migrante. La inversión en tecnificar y digitalizar todos sus servicios debe ser prioridad, ya que, muchas de las quejas de los usuarios es que las plataformas no funcionan adecuadamente o que no tienen manera de realizar las gestiones o trámites de manera virtual.

El Congreso de la República, dentro de su agenda legislativa no ha logrado programar en agenda de pleno la propuesta de reformas a la ley electoral, a pesar que varios actores políticos y civiles han presentado sus propuestas y la que mayor cobertura tuvo fue la elaborada por la Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME- del Tribunal Supremo Electoral, con la participación de organizaciones sociales, académicas y políticas que se acreditaron previamente.

El Diputado del Congreso de la República, Inés Castillo (2024), es claro al expresar que “desde el Congreso de la República el aporte que hemos dado es proveerle los recursos económicos al Tribunal Supremo Electoral, para que realice todas las acciones necesarias para la participación en el evento electoral de los ciudadanos en el extranjero.” (Comunicación personal, 10 de mayo de 2024)

Sin las modificaciones necesarias, los eventos electorales siguientes seguirán siendo éxitos en ejecución porque se llevaron a cabo sin ningún inconveniente, los miembros de las juntas estaban en las mesas de votación, los centros de votación se abrieron en el horario establecido, las papeletas llegaron con todos los mecanismos de seguridad, sin embargo; serán un fracaso en la obtención de resultados, que el incremento de votos sea de 2% en relación con el evento electoral del 2023, es una realidad dura y lamentable para el Estado de Guatemala.

Pero, es más penoso que las instituciones involucradas deleguen toda la responsabilidad en el órgano electoral, claro, es la máxima autoridad en materia electoral, encargada de toda la logística que conlleva desarrollar un evento electoral; más, no es la encargada de proveer a los migrantes documentos o constancias, además no es su función ampliar la cobertura de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala, con el fin de que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades.

Por ello, es significativo que el Estado evalúe sus acciones y vean objetivamente los resultados obtenidos, si los logros alcanzados son suficientes y satisfactorios sus próximas acciones estarán en la misma sintonía, validando todo lo ejecutado en los dos eventos electorales realizados en el extranjero.

Igualmente, los partidos políticos siguen ausentes durante toda la campaña electoral, la mayoría de partidos políticos no realizaron el llamado al voto en el extranjero, algunos candidatos presidenciales asistieron a entrevistas en medios televisivos en USA, sin embargo, ninguno tuvo un acercamiento directo con alguna comunidad migrante, estimando que la LEPP no les permite realizar propaganda (medios radiales, televisivos o panfletos) en el extranjero, mas no les limita el acercamiento directo a través de un asamblea o reunión.

La jefa de la Unidad Especializada sobre el Voto en el Extranjero, Tribunal Supremo Electoral Ingrid Soto (2024), explica que “la LEPP no permite la publicidad en el extranjero, en virtud que no se puede controlar o fiscalizar, a diferencia de la publicidad que hacen dentro del territorio nacional. Tomando en consideración que no se controla la publicidad los partidos políticos deben de trabajar directamente en las comunidades de migrantes, es decir deben de dar a conocer sus propuestas políticas o plan de gobiernos personalmente.” (Comunicación personal, 24 de junio de 2024).

Tomando en consideración lo anterior, es importante resaltar, que actualmente a los partidos políticos no es prioridad obtener el voto en el extranjero, no les interesa llegar a los migrantes; sin embargo, dentro del territorio nacional, si son mencionados en sus mítines políticos, evidentemente, la migración es una problemática social, que, afecta directamente al Gobierno de Guatemala, ya que por no cubrir con las necesidades y/o servicios básicos, reguladas como garantías mínimas y son obligación del Estado facilitarlas a su población, según la Constitución Política de la República de Guatemala, los ciudadanos guatemaltecos optan por migrar a otros países en búsqueda de una mejor calidad de vida y superación personal. Aunado a ello, se encuentran las remesas familiares, el beneficio que se ha convertido indispensable para el Estado.

El diputado del Congreso de la Republica Inés Castillo (2024), señala que “los retos son, en definitiva, lograr una mayor participación de nuestros ciudadanos en el extranjero a que deben ejercer sus derechos políticos en los eventos electorales y como lección estimo que la baja participación se debe al desgaste del sistema político y que no existe un líder político nacional que haga empatía con nuestros migrantes.” (Comunicación personal, 10 de mayo de 2024).

El embajador José Rodríguez del Consulado General de Guatemala en Los Ángeles (2024), estima prudente que para facilitarle las condiciones a los migrantes “... se necesita un mayor esfuerzo del Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para promover el interés de los guatemaltecos en el extranjero y facilitarles sus trámites.” Además, sugiere que para elevar la participación de los migrantes se debe fortalecer “las campañas informativas que expongan la importancia del voto en el extranjero. Por otra parte, considerar incluir el voto para la elección de otras autoridades locales, además del presidente de la República.” (Comunicación personal, 5 de junio de 2024).

4.2.3 Escenario pesimista.

- Planteamiento**

En las siguientes elecciones generales el abstencionismo es del 100% del padrón electoral en el extranjero.

- Tabla 16**
Operacionalización del escenario “pesimista”

Actores	Acciones
Tribunal Supremo Electoral -TSE-	• Ignorar las peticiones de la comunidad migrante. • No incrementa el padrón electoral. • Reduce los centros de votación. • Disminuya el dialogo con los migrantes. • No funcionen las plataformas digitales. • No se puede actualizar datos dentro del padrón electoral. • No cuentan con apoyo del MINEX y RENAP. • Mala ejecución del plan operativo electoral. • No realiza campaña informativa sobre el derecho al voto en el extranjero y sobre las elecciones generales.
Registro Nacional de las Personas -RENAP-	• No comparte su base de datos con el TSE. • Tardía emisión del DPI. • Entrega los lotes de DPI al MINEX después de 30 días.

	• No capacita al personal de cancillería para la recolección de datos. • Los migrantes no poseen DPI.
Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-	• No colabora con el TSE y RENAP. • Envío de DPI hacia sus Consulados en USA demore más de 30 días. • No habilita los Consulados móviles. • No presta sus sedes para que sean centros de votación. • No recibe las campañas publicitarias realizadas por el TSE para que sean exhibidas en las Embajadas y/o Consulados.
Partidos Políticos	• No tienen acercamiento con la comunidad migrante. • No llaman al voto en el extranjero. • No dan a conocer su oferta política. • No viajan a USA para dialogar con los migrantes.
Congreso de la República	• Por la baja participación de guatemaltecos y guatemaltecas en el voto del extranjero en la siguiente reforma electoral elimina la figura del voto en el extranjero.

Fuente: elaboración propia

• **Análisis del escenario**

Un fracaso para el Estado de Guatemala, el evento electoral en el extranjero no supera el 2% de participación del padrón electoral. El Estado invierte miles de millones de quetzales para desarrollar el evento electoral en USA y los guatemaltecos no ejercen su derecho al voto, sin embargo, tomando en consideración la información recolectada de primera fuente esto se debe a la falta de información con la comunidad migrante, ya que el 90% de los guatemaltecos entrevistados indicaron que no saben que pueden votar en el extranjero.

La jefa de la Unidad Especializada sobre el Voto en el Extranjero, Tribunal Supremo Electoral Ingrid Soto (2024), comparte que actualmente “publicitar el evento electoral es una barrera debido a la lengua materna de los migrantes guatemaltecos, ya que varios connacionales no hablan español solamente su lengua materna. Además, la escritura y lectura es otro problema o dificultad con los migrantes, en virtud que no se encuentran traductores en todos los idiomas mayas

y la gran mayoría de los migrantes únicamente sabe hablar su idioma materno, no pueden escribirlo ni leerlo.” (Comunicación personal, 24 de junio de 2024).

Además, el TSE no prioriza dentro de su agenda las demandas de los migrantes, generando menos acercamiento y menos diálogo con la comunidad migrante, lo que repercute que el padrón electoral no sea actualizado y tampoco incrementado. Las molestias exteriorizadas por los usuarios respecto a las plataformas digitales utilizadas por el ente electoral, no son resueltas, lo que imposibilita el uso adecuado de las mismas, es decir, que los migrantes no pueden utilizarlas para empadronarse o actualizar datos. Las campañas de socialización o informativas por parte del TSE, no son efectivas.

El embajador José Rodríguez del Consulado General de Guatemala en Los Ángeles (2024), según su percepción de los dos eventos electorales previos considera que los retos para el Estado de Guatemala son “la necesidad de un mayor involucramiento de la comunidad migrante organizada y mejorar las campañas de promoción del voto en el extranjero. Mejorar el sistema informático del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para facilitar el empadronamiento. Y las lecciones aprendidas: no son suficientes las visitas esporádicas del Tribunal Supremo Electoral a los Consulados, para propósito de una mayor participación de los migrantes en las elecciones. Constituir con suficiente anticipación las mesas electorales en el exterior.” (Comunicación personal, 5 de junio de 2024).

Por otra parte, si las coordinaciones correspondientes con las otras instituciones no se hacen de manera diligente, difícilmente se podrá brindar un servicio eficiente al migrante. Por ello, el órgano electoral depende indirectamente de las acciones y apoyo que brinde el RENAP y MINEX.

Sin embargo, que pasaría si el RENAP, no comparte su base de datos con el TSE, el padrón electoral sería ineficaz, además de la tardía entrega de los DPI los migrantes estarían esperando meses obtener su DPI; en virtud que, la recepción de los documentos no depende exclusivamente del RENAP, se involucra en esta gestión el MINEX, quien a través de su Cancillería es el encargado de captar los datos de los guatemaltecos residentes en el extranjero para iniciar la

gestión de emisión y/o reposición de DPI y posteriormente los guatemaltecos se acerquen a recoger su documento.

No obstante, el RENAP debe capacitar constantemente al personal de cancillería para la recolección de datos, pero; si las capacitaciones se dejan de brindar, la población guatemalteca se verá afectada porque un trámite tan sencillo como reponer su documento de identificación sería un trámite de meses, provocando un atraso en la prestación del servicio lo que generaría que los migrantes no obtuvieran sus documentos en tiempo para las elecciones generales, el atraso generado sería demasiado.

El MINEX, es otro actor fundamental en virtud que, por brindarse el servicio en el extranjero, la única institución que cuenta con sede oficial y acreditada en representación del Estado de Guatemala es la Cancillería, por eso es indispensable su colaboración con el RENAP y TSE.

Pero si el MINEX no colabora, es muy difícil para las otras instituciones poder llegar a la comunidad migrante, no contarían con una ubicación física y de conocimiento público como lo son las embajadas o consulados, además tendrían que rentar un espacio físico para funcionar y dicho gasto no está contemplado en el presupuesto asignado a dichas instituciones.

Un claro ejemplo, fue el evento electoral del 2019, el cual bajo la dirección de la ex Ministra de Relaciones Exteriores, Sandra Jovel no brindó el apoyo necesario al TSE, por tal motivo el ente electoral limitó los centros de votación en 4 ciudades en las cuales rento locales u hoteles, es decir, la cancillería no presto sus sedes para que funcionaran como centro de votación, al igual que el envío de los DPI hacia sus consulados fue de manera tardía e incompetente, según las quejas de los pocos guatemaltecos que ejercieron su voto durante dicho proceso electoral.

En relación a los partidos políticos, durante dos eventos electorales han demostrado que no tienen inclinación por dar a conocer su plan de gobierno en el extranjero, no generan ninguna oferta política para guatemaltecos en el extranjero. Para ellos es más fácil con las mismas

dinámicas de trabajo y proselitismo político, previo a las reformas a la LEPP, por eso ningún partido político a la fecha ha demostrado interés por acercarse con la diáspora.

La combinación de todos estos factores, generará que la poca participación se pierda por completo o empiece a disminuir. La mala ejecución y planificación de las instituciones provocaran inconformidad en los guatemaltecos y los constantes fracasos en los eventos electorales, originará inconformidad en la población guatemalteca, ya que esos recursos podrían ser invertidos en servicios básicos como salud, educación, seguridad, carreteras, etc.; por lo que, bajo ese escenario el Congreso de la Republica podría reformar nuevamente la LEPP y suprimir la figura del voto en el extranjero.

Conclusiones

El Estado de Guatemala no proporciona las condiciones adecuadas para que los guatemaltecos que residen en Estados Unidos ejerzan el sufragio universal, tomando como base que después de dos eventos electorales no han sido atendidas las quejas y/o sugerencias realizadas por la comunidad migrante, realmente el voto no ha logrado alcanzar a toda la comunidad migrante, las campañas publicitarias del evento electoral no han trascendido según lo esperado, es lamentable que en el último evento electoral se alcanzó un dos por ciento de participación del padrón electoral.

El costo beneficio no se visualiza en ambos eventos electorales, a pesar de ser un logro histórico en la democracia del país, los resultados obtenidos son desalentadores, el abstencionismo se debe a que los guatemaltecos que residen en EEUU no saben que pueden ejercer su derecho al voto en el extranjero, únicamente deben de actualizar sus datos y eso demuestra la insuficiencia del Estado de Guatemala en brindar las condiciones adecuadas.

El Estado de Guatemala a través de las instituciones encargadas del proceso electoral y el servicio diplomático no facilitan el acceso al sufragio universal de los ciudadanos guatemaltecos que se encuentran residiendo en los Estados Unidos, si bien es cierto, el Tribunal Supremo Electoral planifica y ejecuta todos los procesos internos y externos para que el evento se desarrolle; sin embargo, las campañas publicitarias del voto no cumplieron con lo esperado, realmente el evento se desarrolla con éxito hablando de logística, es decir, los centros de votación fueron abiertos, estaban los miembros de las juntas receptoras de votos, se encontraban observadores y fiscales, las papeletas para binomio presidencial y el material electoral fue distribuido en cada centro abierto en el extranjero resguardando la integridad de las papeletas; sin embargo, los resultados son decepcionantes, es decir continuar con un abstencionismo de casi el cien por ciento del padrón electoral. Además, Cancillería dentro del apoyo brindado al ente electoral es insuficiente; ya que, las sugerencias que brindaron algunos migrantes fue que deberían de utilizar consulados móviles para acercarse a los guatemaltecos, la extensión territorial de Estados Unidos es una barrera que Cancillería no ha logrado superar, y con los eventos electorales se ha visto de forma incompetente. La lejanía de las embajadas guatemaltecas, la programación de las citas para papeleo, el mal servicio por parte del personal y la espera, son factores que comprueban que no facilitan el acceso al sufragio universal.

Los procedimientos de difusión de la información a pesar que se han implementado varios métodos para que la publicidad llegue a los guatemaltecos, se concluye que no han sido efectivos y mucho menos adecuados, por lo que, el Estado de Guatemala debe de priorizar la publicidad del voto, realizar estudios y evaluar que medios realmente funcionan para que los guatemaltecos residentes en los Estados Unidos, obtengan la información del voto en el extranjero. A pesar que han intentado acercarse a la comunidad migrante, la barrera territorial y lingüística aun no ha sido superada, muchos de los guatemaltecos únicamente hablan su lengua materna, no saben leer o escribir es por ello que a pesar que durante el evento lectoral de 2023 la publicidad se elaboró en otros idiomas de los pueblos originarios, no fue efectiva, la publicidad debe ser abordada con audio y video, no únicamente con posters, afiches o flyers.

El Estado de Guatemala debe tener claro el panorama respecto a la logística de montar un evento electoral en el extranjero, los permisos para los ciudadanos no dependen del Presidente de Guatemala como lo es dentro del territorio nacional, asimismo, las jornadas laborales en el extranjero son muy distintas, siendo prioridad para el ciudadano guatemalteco asistir a sus actividades laborales, es por ello, la importancia de modificar la modalidad del voto, si realmente se desea obtener mejores resultados en próximos eventos electorales.

El escenario para el Estado de Guatemala es desastroso, ya que después de dos eventos electorales, los ciudadanos guatemaltecos no saben sobre la modalidad del voto en el extranjero. El Estado de Guatemala a través de sus Instituciones será capaz de concientizar y socializar con la comunidad migrante sobre el voto en el extranjero y su derecho ciudadano de elegir binomio presidencial, disminuir el abstencionismo en el extranjero, de reducir gastos, de implementar un sistema diferente de voto en el extranjero para obtener una mayor participación ciudadana.

Referencias

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2013). Capítulo II Base Teórica del Nuevo Institucionalismo. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*. (U. N. México, Ed.) México. Recuperado el 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3612/6.pdf>
- Arias Pineda, Andres Alberto. (JULIO - DICIEMBRE de 2008). El Neoinstitucionalismo y sus aportes a la Teoría de la Organización. *Revista GESTIÓN & REGIÓN No.6*. Pereira, Colombia.
- Calduch Cervera, Rafael. (s.f.). Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales -Curso de Doctorado-. Madrid, España. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55163/2Metodos.pdf>
- Galeano, E. R. (diciembre de 2018). Reformas Electorales y del Sistema Político. *Concepción amplia de la ciudadanía: voto en el extranjero*(5), 8. (L. L. Grupo Editorial ASIES: Ana Lucía Blas, Ed.) Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. Obtenido de http://asies.org.gt/pdf/concepcion_amplia_de_la_ciudadania_voto_en_el_extranjero.pdf
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). Metodología de la Investigación. *Metodología de la Investigación*(Quinta edición). (J. M. Chacón, Ed.) México: The McGraw-Hill Companies, Inc. Obtenido de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hernández, J. G. (2008). Ensayo Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo. *Revista Ciencia Administrativa*. (U. Veracruzana, Ed.) Guzmán, Jalisco, México. Recuperado el agosto de 2023, de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>
- Huelva, O. R. (2021). *El proceso de implementacion de las reformas a la LEPP hecho entre el 2016 y 2019 por parte del TSE*. (F. d. Sociales, Ed.) Guatemala, Guatemala: Universidad Rafael Landívar .
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Instituto Federal Electoral de México. (2007). *Voto en el extranjero: Manuel de IDEA Internacional*. (I. F. 2008, Trad.) México.
- Jiménez, J. T. (primer semestre 2009). La experiencia reciente del voto electrónico en América Latina: avances y perspectivas. *Revista de Derecho Electoral, Tribunal Supremo de Elecciones República de Costa Rica*(No. 7), 1-35. Obtenido de <https://www.tse.go.cr/revista/art/7/Thompson.pdf>
- Méndez Rodríguez, A., & Astudillo Moya, M. (2008). La investigación en la era de la información: Guía para realizar la bibliografía y fichas de trabajo. *La investigación en la era de la información: Guía para realizar la bibliografía y fichas de trabajo*(Primera). (U. N. Instituto de Investigaciones Económicas, Ed.) México: Editorial Trillas. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/academia/inae/pdf/inae1/u1l5.pdf>

- Silva Querales, Nadeska. (enero-junio de 2013). Democracia, representación política y elitismo. Una aproximación sociológica a las ideas de Peter Bachrach. *Revista en Ciencias Políticas Politeia*, volumen 36, número 50. (Universidad Central de Venezuela, Ed.) Caracas, Venezuela. Recuperado el agosto de 2023, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170035853002>
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. (2018). *directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública*. Organización de Naciones Unidas -ONU-. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f.). *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas*. Obtenido de ACNUDH: <https://www.ohchr.org>
- Pérez Serrano, G. (2004). Modelos de Investigación Cualitativa en Educación Social y Animación Sociocultural: Animaciones prácticas. *Modelos de Investigación Cualitativa en Educación Social y Animación Sociocultural: Animaciones prácticas*(4ta. edición). (D. F. Galí, Ed.) Madrid, España: Narcea S.A de ediciones. doi:https://www.google.com.gt/books/edition/Modelos_de_investigaci%C3%B3n_cualitativa_en/iiaMN5VQBnwC?hl=es&gbpv=1&dq=metodo+descriptivo&pg=PA91&printsec=frontcover&bsbm=rime/1
- Ramírez Bacca, R. (2010). Introducción teórica y práctica de la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales. (F. d. Universidad Nacional de Colombia, Ed.) Medellín, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de https://www.google.com.gt/books/edition/Introducci%C3%B3n_te%C3%B3rica_y_pr%C3%A1ctica_a_la/N5xh2u9pO7EC?hl=es&gbpv=1&dq=metodo+comparativo+de+investigacion&pg=PA45&printsec=frontcover&bsbm=rime/1
- Sánchez de la Barquera y Arroyo, H. (2020). Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen III: La metodología de la ciencia política. *III*(1ra. edición). (H. Sánchez de la Barquera y Arroyo, Ed.) México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6180/18.pdf>
- Hurtado Simo, Ricardo. (marzo de 2008). Tres visiones sobre la Democracia: Spinoza, Rousseau y Tocqueville. *A Parte Rei. Revista de Filosofía*. Recuperado el agosto de 2023, de <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/contenidos.html>
- The Carter Center, & O. N.-A. (diciembre de 2017). Derechos Humanos y normas electorales: un plan de acción. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/POA_SP.pdf

- Tribunal Supremo Electoral. (s.f.). *Tribunal Supremo Electoral*. Obtenido de Tribunal Supremo Electoral: <https://tse.org.gt/images/Consolidado.pdf>
- Universidad de Colima, México. (2023). *Universidad de Colima, El Portal de la Tesis*. Obtenido de Universidad de Colima, El Portal de la Tesis: <https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>
- Yturbe, C. (2007). PENSARLA DEMOCRACIA: NORBERTO BOBBIO. *Colección: FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA*(1a.). (U. N. Instituto de Investigaciones Filosóficas, Ed.) México, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el agosto de 2023, de <http://www.filosoficas.unam.mx>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés). (2019). *INFORME TEMÁTICO: SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL*. Guatemala.
- Ayala Espino, J. L. (1992). *Limites del Mercado, limites del Estado: Ensayos sobre economía política del Estado* (Primera ed.). (F. y. Coordinacion de Administracion, Ed.) Mexico : Instituto Nacional de Administracion Publica -INAP- C.A.
- Castilo Martínez, J. I. (10 de Mayo de 2024). Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral. (D. M. Carranza Davila, Entrevistador) Guatemala.
- Castro Delgado, J. R. (16 de Mayo de 2024). Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral. (D. M. Carranza Dávila, Entrevistador) Guatemala.
- Chicola, P. (2019). *El Sistema Electoral Guatemalteco: representatividad, distritos electorales y fórmula electoral* (Primera ed.). (P. Chicola, Ed.) Guatemala: Fundación Libertad y Desarrollo. Obtenido de www.fundacionlibertad.com
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL-. (Abril de 2024). *Biblioteca de la CEPAL*. Obtenido de Biblioteca de la CEPAL: <https://biblioguias.cepal.org>
- Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE). (c. 2002). *Cuaderno Ciudadano* (1ra. edición ed.). (R. C. Recinos, Ed.) Guatemala: Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana (COPRE). Obtenido de <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/23515.pdf>
- Contraloría General de Cuentas -CGC-. (2023). *Contraloría General de Cuentas -CGC-*. Obtenido de Contraloría General de Cuentas -CGC-: www.contraloria.gob.gt

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático-UNFCCC-. (s.f.). *Materiales de capacitación del grupo consultivo de expertos (GCE) sobre evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación*. Organización de Naciones Unidas. Obtenido de <https://unfccc.int>

Dalla Via, A. R. (2011). Los derechos políticos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30080.pdf>

Diario de Centro América. (3 de noviembre de 2019). Guatemala cumple 34 años de vida democrática. *Diario de Centro América*. Obtenido de www.dca.gob.gt

García-Bauer Mazariegos, N. E. (2021). RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONSTITUCIONALISMO GUATEMALTECO. (F. d. Landíva, Ed.) Guatemala. Obtenido de <https://unis.edu.gt/wp-content/uploads/2022/08/Articulo-6.-Lcda.-Elizabeth-Garcia-Bauer.-Final.pdf>

Hernández, J. G. (2008). Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo. *Ensayo*. Jalisco, México. Obtenido de <https://www.uv.mx>

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. (2007). *Voto en el extranjero*. (I. F. México, Ed., & I. F. de la traducción al español, Trad.) México: Instituto Federal Electoral de México.

Instituto Nacional de Estadística -INE. (2024). *Instituto Nacional de Estadística -INE*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística -INE: <https://www.ine.gob.gt>

Miklos, T. (2014). Metodología y Técnicas Prospectivas para la Formulación y Establecimiento de Políticas Públicas. *Revista Análisis Público*, págs. 13-39. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe>

Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-. (Enero de 2024). *Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-*. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-: www.minex.gob.gt

Molina Vega, J. E. (2000). *Los Sistemas Electorales de América Latina*. (C. d. (CAPEL), Ed.) Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Obtenido de <https://corteidh.or.cr>

Monzón, O., & Arias, R. (31 de Mayo de 2021). EL CAMINO HACIA LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (C. S. Guatemala, Ed.) Guatemala. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/6437/2021/4

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2016). *CEPAL - Naciones Unidas*. Obtenido de CEPAL - Naciones Unidas: <https://oig.cepal.org>

Ordóñez Cifuentes, J. E. (2016). Constitución y Derechos Étnicos. Las experiencias de 1945 y 1985 en Guatemala. En J. E. Ordóñez Cifuentes, *Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala* (págs. 65-112). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/174/5.pdf>

Ordoñez Morales, L. J. (21 de Mayo de 2024). Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral. (D. M. Carranza Dávila, Entrevistador) Guatemala.

Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe*. Obtenido de OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe: <https://rosanjose.iom.int>

Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (s.f.). *RENAP*. Obtenido de Registro Nacional de las Personas -RENAP-: www.renap.gob.gt

Rivera Romero, F. (Junio de 2013). EL NEOINSTITUCIONALISMO Y LAS INVESTIGACIONES EN LAS CIENCIAS SOCIALES. *ICAP-Revista Centroamericana de Administración Pública*(64). Costa Rica. Obtenido de <https://ojs.icap.ac.cr>

Rodríguez Cortezo, J. (2001). Introducción a la prospectiva: metodologías, fases y explotación de resultados. En *Economía Industrial* (Vol. VI). España. Obtenido de <https://www.mintur.gob.es>

Rodríguez, B., & Francés, P. (2010). Filosofía Política II "La democracia". *La democracia*, 16. Granada, España: Universidad de Granada. Obtenido de <https://www.ugr.es>

Rodríguez, J. (5 de Junio de 2024). Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral. (D. M. Carranza Dávila, Entrevistador)

Sáenz de Tejada, R. (2005). *Elecciones, participación política y pueblo maya en Guatemala*. Guatemala: INGEP, Instituto de Investigaciones y Gerencia Política.

Soto Carcuz, I. L. (24 de junio de 2024). Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral. (D. M. Carranza Dávila, Entrevistador) Guatemala.

Tobar, F. (2014). ANÁLISIS DE TENDENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS. Argentina. Obtenido de <http://ibcm.blog.unq.edu.ar>

Tribunal Supremo Electoral. (2019). *Memoria de Labores 2019*. Tribunal Supremo Electoral. Guatemala: Departamento de Comunicaciones. Obtenido de <https://www.tse.org.gt/images/memoriaselec/mlb2019.pdf>

Tribunal Supremo Electoral. (2022). *Tribunal Supremo Electoral*. Obtenido de Tribunal Supremo Electoral: <https://www.tse.org.gt>

Tribunal Supremo Electoral. (2024). *Cuentas Claras Guatemala*. Obtenido de www.cuentasclaras.tse.org.gt

Anexos

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Área de Relaciones Internacionales



Entrevista abierta para funcionarios

Tesis: Los derechos políticos de los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos: estudio comparativo entre el primer y segundo evento electoral

Nombre del entrevistador: Delia María Carranza Dávila

Fecha:

La presente entrevista tiene por objeto conocer las acciones o aportaciones que el Estado de Guatemala a través de cada institución involucrada directamente o indirectamente dentro del proceso electoral colabora con el Tribunal Supremo Electoral para que toda la población guatemalteca residente en Estados Unidos tenga acceso al voto. La información recolectada se utilizará únicamente para fines académicos. Agradezco su valiosa colaboración en la presente investigación académica y lo exhorto a responder con honestidad.

Nombre del entrevistado:

Institución o Partido Político:

1. ¿Cuál es la función o aporte que la institución brinda dentro del proceso electoral para los migrantes guatemaltecos residentes en extranjero (USA)?
2. ¿Qué podría hacer el Tribunal Supremo Electoral para elevar el nivel de participación?
3. ¿Como elevar la participación de los migrantes en las elecciones generales?

4. En su opinión ¿Vale la pena el gasto que conlleva todo el proceso electoral para desarrollar las elecciones generales en el extranjero, para tan baja participación?
5. ¿Cuáles han sido los principales retos y lecciones aprendidas después de dos eventos electorales de 2019 y 2023?
6. ¿Considera que el Estado de Guatemala facilita las condiciones para que los guatemaltecos residentes en Estados Unidos, puedan ejercer su derecho al voto?
7. ¿Considera usted que el Estado de Guatemala incremento la participación ciudadana en el extranjero para las elecciones generales de 2023, en relación con las elecciones generales de 2019?
8. ¿Está de acuerdo con el ejercicio del voto en el extranjero? Independientemente de la respuesta preguntar ¿Por qué?
9. ¿Qué deberían de hacer los partidos políticos participantes para darse a conocer con los migrantes?
10. ¿Hicieron llamado al voto? ¿Como hicieron el llamado al voto?
11. ¿Cuál sería el mejor escenario para incrementar el voto en el extranjero?

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Área de Relaciones Internacionales



Entrevista cerrada para migrantes guatemaltecos

Nombre del entrevistador: Delia María Carranza Dávila

Fecha:

Número de entrevista:

Estimado migrante:

La presente entrevista tiene por objeto conocer las acciones o aportaciones que el Estado de Guatemala a través de cada institución involucrada directamente o indirectamente dentro del proceso electoral colabora con el Tribunal Supremo Electoral para que toda la población guatemalteca residente en Estados Unidos tenga acceso al voto. La información recolectada se utilizará únicamente para fines académicos. Agradezco su valiosa colaboración en la presente investigación académica y lo exhorto a responder con honestidad.

Género:

Edad:

1. ¿De qué municipio y departamento es originario?
2. ¿Actualmente en cuál ciudad reside en USA?
3. ¿Cuántos años tiene de vivir en el extranjero?
4. ¿Sabe cuáles son los requisitos para poder votar?
5. ¿Esta empadronado? Si la respuesta es positiva, preguntar ¿Dónde se empadrono? Si la respuesta es negativa, pasar a la pregunta número 7.

6. ¿Fue sencillo empadronarse o actualizar datos? Si la respuesta es negativa, se repregunta.
¿Cuáles fueron los inconvenientes que se le presentaron?
7. ¿Tuvo acceso a la información relacionada a las elecciones generales de 2019? Si la respuesta es positiva, se repregunta. ¿A través de que medio obtuvo la información?
8. ¿Tuvo acceso a la información relacionada a las elecciones generales de 2023? Si la respuesta es positiva, se repregunta. ¿A través de que medio obtuvo la información?
9. ¿Fue a votar en 2019? Si la respuesta es negativa, se repregunta. ¿Por qué o Qué le impidió ejercer su derecho al voto?
10. ¿Fue a votar en 2023? Si la respuesta es negativa, se repregunta. ¿Por qué o Qué le impidió ejercer su derecho al voto?
11. ¿Participo en alguna actividad convocada por algún partido político en su Estado? Si la respuesta es positiva, se pregunta. ¿Qué partido político fue?
12. ¿Cuántos candidatos a la presidencia se reunión con guatemaltecos en su Estado?
13. ¿Alguna sugerencia para que pueda votar en las siguientes elecciones generales?